



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MOVIMIENTO CIUDADANO, POR LA PRESUNTA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE TIEMPO EN TELEVISIÓN ATRIBUIBLE AL PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO, A LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA, SINDICATURA Y REGIDURÍAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, POSTULADOS POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO, A BERNARDINO NARANJO GUTIÉRREZ, AL CONCESIONARIO DEL CANAL 4 TV EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021.

Ciudad de México, a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

A N T E C E D E N T E S

I. DENUNCIA.¹ El catorce de abril de dos mil veintiuno, Movimiento Ciudadano, por medio de su representante ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Jalisco, presentó denuncia ante esa autoridad, por actos que consideró violatorios de la normativa electoral, entre otros, el consistente en la presunta contratación y/o adquisición de tiempo en televisión con motivo de la difusión de propaganda electoral a favor del partido político Fuerza por México y sus candidatos postulados en Zapotlán el Grande Jalisco, durante el programa de televisión “La hora de Nino”, correspondiente a los días once, dieciocho y veinticinco de marzo y uno y ocho de abril, todos de dos mil veintiuno, el cual es transmitido en el canal 4 TV de Zapotlán y retransmitido en las redes sociales YouTube y Facebook; conducta que atribuyó a diversos sujetos de derecho.

Por lo anterior, solicitó se ordenara la suspensión inmediata de la transmisión del programa de televisión “La hora de Nino”, así como sus retransmisiones en redes sociales.

II. DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE JALISCO.² El quince de abril de dos mil veintiuno, el Secretario Ejecutivo del

¹ Visible a páginas 01 a 44 del expediente. Anexo visible a página 45 del expediente.

² Visible a páginas 46 a 48 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, emitió acuerdo mediante el cual, determinó la incompetencia para conocer de la denuncia planteada y ordenó remitir dicho escrito y sus anexos a esta Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, por medio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en esa entidad federativa, para que determinara lo que en derecho correspondiera.

III. CONFLICTO COMPETENCIAL.³ El veintiuno de abril del año en curso, el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, tuvo por recibida la denuncia a que se hizo referencia en el antecedente que precede, la cual fue registrada como cuaderno de antecedente identificado con la clave UT/SCG/CA/JJRF/JL/JAL/164/2021 y determinó plantear una cuestión competencial a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de que determinara el órgano administrativo electoral competente para conocer de la queja planteada, toda vez que adicional a la presunta contratación y/o adquisición denunciada, el actor también hizo valer como motivos de inconformidad la supuesta realización de actos anticipados de campaña, calumnia y violencia política por razón de género, durante la transmisión del programa televisivo “La hora de Nino”, en las fechas ya referidas.

IV. ACUERDO SUP-AG-126/2021.⁴ El veintiocho de abril de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió acuerdo en el expediente SUP-AG-126/2021, en el que determinó que, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, es competente para conocer de la presunta adquisición de propaganda política o electoral en televisión, denunciada por el representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Jalisco.

V. CIERRE DE CUADERNO DE ANTECEDENTES.⁵ En proveído de tres de mayo del año en curso, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, tuvo por recibida la cédula de notificación electrónica remitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del Asunto General identificado con el número de expediente SUP-AG-126/2021 y ordenó el cierre del cuaderno de antecedentes UT/SCG/CA/JJRF/JL/JAL/164/2021; así como, el inicio de un procedimiento especial sancionador.

³ Visible a páginas 52 a 75 del expediente.

⁴ Visible a páginas 79 a 101 del expediente.

⁵ Visible a páginas 102 a 105 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

VI. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN DE LA DENUNCIA, DE EMPLAZAMIENTO Y DE PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES Y DILIGENCIAS PRELIMINARES.⁶ El seis de mayo del año en curso, se registró el asunto con la clave de expediente UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021; asimismo se reservó la admisión a trámite de la denuncia y se reservó el emplazamiento a las partes hasta en tanto culminara la etapa de investigación, misma que preliminarmente consistió en lo siguiente:

- Requerir a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, información relacionada con la transmisión del programa **La hora de Nino**, difundido en el canal 4 Zapotlán TV y/o canal cuatro Zapotlán televisión, correspondiente a los días **once, dieciocho y veinticinco de marzo**, así como **uno y ocho de abril**, todos del **dos mil veintiuno**, en el rango de las **veintiún horas a las veinticuatro horas**, así como los testigos de grabación correspondientes, y si dentro del padrón de afiliados de Fuerza por México, se encuentra registrado Bernardino Naranjo Gutiérrez.
- Requerir a Canal 4 Zapotlán TV y/o Canal Cuatro Zapotlán Televisión mejor conocido como Canal 4 TV; al partido político Fuerza por México y, a Bernardino Naranjo Gutiérrez, información respecto de la participación de los candidatos denunciados en el programa **La hora de Nino**, así como, si para ello medió contraprestación alguna, el género de dicha transmisión, el contexto y finalidad de la realización y difusión de los materiales denunciados y si guardan algún vínculo entre sí.
- Requerir a Facebook Inc., información relacionada con la titularidad de las páginas de internet aportadas por el quejoso.
- Certificar el contenido de las ligas de internet aportadas por el quejoso en su escrito de denuncia.

VII. DILIGENCIAS PRELIMINARES.⁷ En proveído de diez de mayo de dos mil veintiuno, se tuvieron por recibidas las respuestas a los requerimientos de información formulados a Canal 4 Zapotlán TV y/o Canal Cuatro Zapotlán Televisión mejor conocido como Canal 4 TV y a Bernardino Naranjo Gutiérrez. Asimismo, al

⁶ Visible a páginas 106 a 124 del expediente.

⁷ Visible a páginas 191 a 200 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

no haber dado contestación a la solicitud de información planteada en acuerdo de seis de mayo del año en curso, se ordenó requerir nuevamente a:

- La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Político de este Instituto.
- Al partido político Fuerza por México y
- A Facebook INC.

En acuerdo de doce de mayo de dos mil veintiuno, se tuvieron por recibidas las respuestas a los requerimientos de información formulados a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, así como a Facebook INC. y se ordenó requerir a:

- Cablevisión Red, S.A de C.V.
- Nélide Torres Espinoza y,
- Bernardino Naranjo Gutiérrez.
- Así como al partido Fuerza por México ante su omisión de dar contestación a esta autoridad, a los proveídos de seis y diez de mayo del año en curso.

Posteriormente, en proveído de trece de mayo del año en curso, se ordenó requerir a:

- Las y los Integrantes de la planilla al cargo de miembros del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, postulados por el partido Fuerza por México y,
- Al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.

VIII. ADMISIÓN DE LA DENUNCIA, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO, Y PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES.

Finalmente, se acordó admitir y reservar el emplazamiento respectivo hasta en tanto se tuviera la información necesaria para poder emitir el acuerdo respectivo y remitir la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral⁸, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo conducente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA.

⁸ En adelante *Comisión*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado D, parte final, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y párrafo 3, y 468, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, inciso c), y 38, párrafo 1, fracción I, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, los cuales prevén que las únicas autoridades para dictar u ordenar medidas cautelares son el Consejo General y la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, toda vez que los hechos denunciados versan sobre la presunta vulneración a los dispositivos constitucionales y legales que rigen la materia electoral, derivado de la supuesta contratación y/o adquisición de tiempo en televisión a favor del partido político Fuerza por México y de sus candidatos postulados en Zapotlán el Grande, Jalisco, este órgano colegiado cuenta con las atribuciones suficientes para dictar las medidas cautelares a que se refiere el presente asunto.

Sirve de sustento, la Tesis de Jurisprudencia **25/2010**,⁹ emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro **PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.**

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y MEDIOS DE PRUEBA.

Como se ha expuesto, el quejoso denuncia, en esencia lo siguiente:

- ❖ La presunta contratación o adquisición de tiempo en televisión, para la difusión de propaganda electoral, a favor de los candidatos a la Presidencia, Sindicatura y Regidurías Municipales del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulados por el partido político Fuerza por México, en el actual proceso electoral local que se celebra en esa entidad federativa.

⁹ Consulta disponible en el portal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o bien en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=25/2010&tpoBusqueda=S&sWord=25/2010>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

Lo anterior, porque a su juicio, en el programa de televisión, denominado “La Hora de Nino”, transmitido en el Canal 4 Zapotlán TV y/o Canal Cuatro Zapotlán Televisión 4TV y retransmitido en las redes sociales Facebook y YouTube, los días once, dieciocho, veinticinco de marzo y uno y ocho de abril, todos de dos mil veintiuno, se encubrieron posicionamientos políticos o electorales, bajo un aparente ejercicio legítimo de libertad de expresión o derecho a la información a favor del partido político Fuerza por México y de los candidatos que postuló en ese municipio.

Por lo anterior, solicitó se ordenara la suspensión inmediata de la transmisión del programa de televisión “La hora de Nino”, así como sus retransmisiones en redes sociales.

PRUEBAS OFRECIDAS POR EL QUEJOSO

1. **Documental privada.** Consistente en las capturas de pantalla insertas en su escrito de queja, con las que pretende acreditar la titularidad de las cuentas de las plataformas de redes sociales YouTube y Facebook, en las que se visualizan los materiales denunciados.
2. **Documental pública.** Consistente en la certificación que se realice de las ligas de internet aportadas en su escrito de queja.
3. **Prueba técnica.** Consistente en un dispositivo de almacenamiento electrónico USB, que contiene siete archivos de video, correspondientes a al programa de televisión “La hora de Nino”, transmitido los días once, dieciocho y veinticinco de marzo y uno y ocho de abril, todos de dos mil veintiuno.
4. **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todas y cada una de las actuaciones del presente expediente en lo que beneficie al denunciante.
5. **Presuncional.** Consistente en las actuaciones que del trámite del expediente benefician al denunciante.

PRUEBAS RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

1. **Acta circunstanciada,**¹⁰ instrumentada por la autoridad sustanciadora en la que se certificó el contenido de los videos y ligas de internet aportadas por el quejoso:

¹⁰ Visible a páginas 125 a 159 del expediente. Anexo visible a página 160 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

<https://www.facebook.com/Canal4Zapotlan>

<https://www.youtube.com/user/guzman4tv>

https://www.youtube.com/watch?v=qM_61kJwexk

<https://www.youtube.com/watch?v=MlqRH1E35RM>

<https://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/447469013155014>

<https://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/348347269945640>

<https://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/355648092498867>

2. Escrito signado por el Director General de Cuatro Televisión Zapotlán, mediante el cual en esencia informó:

- No hay contratación o adquisición de tiempo aire por parte de los postulados por el partido Fuerza por México.
- Bernardino Naranjo Gutiérrez es el responsable directo del contenido expresado, producción y escenografía del programa denominado **“La hora de Nino”**.
- La señal de Canal 4 Televisión Zapotlán, es transmitida por el sistema de Televisión restringida Cablevisión Red, S.A de C.V.
- El tiempo aire del programa **“La hora de Nino”**, es un porte pagado en efectivo y con un contrato verbal.
- El género del programa es de opinión polémica, controversia y difusión de información de programas de apoyo social.
- Cuatro Zapotlán Televisión no es responsable de las ideas expresadas en él y aporta las ligas de internet de las que pueden ser descargados los programas denunciados.

3. Escrito signado por Bernardino Naranjo Gutiérrez, mediante el cual dio respuesta al proveído de seis de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- Si conduce el programa denominado **“La hora de Nino”**, el cual se difunde a través de la señal restringida de Canal 4 Zapotlán TV.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

- No recibo dinero de persona física o moral para manifestar las ideas que ahí se transmiten, razón por la cual, la producción, escenografía y el contenido expresado en el mismo, es única y exclusivamente del suscrito.
- El género del programa **“La hora de Nino”**, es de opinión polémica, controversia y difusión de información de programas de apoyo social, cuya intención es la de hacer una crítica social y política de los acontecimientos que se llevan a cabo en la ciudad y en la región sur y sureste de Jalisco.
- Durante el tiempo que ha conducido el programa también ha invitado a diversos actores políticos surgidos de diferentes partidos políticos.
- Los días once, dieciocho y veinticinco de marzo, si participó en el programa **“La hora de Nino”**; no está afiliado a ningún partido político, no medió orden, solicitud o contratación alguna para difundir el contenido de los mismos.
- Si hizo alusión al partido político Fuerza por México y a los candidatos que postuló en Zapotlán el Grande, Jalisco, toda vez que a su juicio son personas que reúnen las características para ser gobernantes, de conformidad con la garantía de la libertad del derecho humano a la libre expresión.
- No guarda relación de ningún tipo con el partido Fuerza por México y aporta las ligas electrónicas de la trasmisión de diversos programas de **“La hora de Nino”**, correspondientes al año dos mil dieciocho.

4. **Acta circunstanciada**,¹¹ instrumentada por la autoridad sustanciadora, en la que se realizó la certificación de la información contenida en las ligas de internet aportadas por Bernardino Naranjo Gutiérrez, en el escrito a que se ha hecho referencia en el numeral que antecede, mismas que se describen a continuación:

1. <https://www.youtube.com/channel/UCRa0F3Nnazjzknu52ulyLvQ>
2. <http://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/la-hora-de-nino/2238544009757044/>, misma que se repite en su escrito.
3. <https://www.youtube.com/watch?v=US1hVW2c9-w>, misma que se repite en su escrito.
4. https://www.youtube.com/watch?v=qM_61kJwexk&t=6293s
5. <https://www.youtube.com/watch?v=MlqRH1E35RM&t=71s>

¹¹ Visible a página 201 a 263 del expediente. Anexo visible a página 264 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

6. <https://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/entrevista-con-nino-naranja/1631900266877299/>
7. <https://www.youtube.com/watch?v=WEQafC5ApH8>
8. <https://www.youtube.com/watch?v=-yUbmtuMWaQ>
9. <https://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/entrevista-con-nino-naranja/1712952698772055/>
10. <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=cC1omugicJ8>
11. <https://www.youtube.com/watch?v=OUXSNslr4Zs>
12. <http://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/la-hora-de-nino-naranja/199073831037590/>
13. http://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/2183130458474608/?video_source=permalink
14. <http://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/la-hora-de-nino-bloque-3-5-de-septiembre-2019/563096234226346>
15. <https://www.youtube.com/watch?v=Uuv03zbpUE>
16. <http://www.youtube.com/watch?v=DCG9gY3SBIg>
17. <http://www.youtube.com/watch?v=Ae7n3NOlvPM>
18. <https://www.youtube.com/watch?v=7fs6fUvdnLI>
19. <https://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/la-hora-de-nino-17-de-septiembre-2020/649926339242116/>
20. <https://www.youtube.com/watch?v=QuZxpmKXDPA>
21. <https://www.youtube.com/watch?v=ohNSvworChA>
22. <https://www.youtube.com/watch?v=Rs8NBmCSPxl>
23. <https://www.youtube.com/watch?v=eeBv-4jZEnw>
24. https://www.youtube.com/watch?v=Egtef_qtLA0
25. <https://www.youtube.com/watch?v=MlqRH1E35RM>
26. https://www.youtube.com/watch?v=p1jH2psAq_c
27. <https://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/348347269945640/>
28. <https://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/355648092498867>
29. <https://www.youtube.com/watch?v=L8BBi6h0ienE>
30. <https://www.youtube.com/watch?v=L-coiRAVHug>
31. <https://www.youtube.com/watch?v=r2yjiDPs0Vk>
32. <https://www.youtube.com/watch?v=d3yci4tcp5E>

Así como las aportadas por José de Jesús Guzmán López, en su carácter de Director General de 4 Televisión, siguientes:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

1. <https://www.youtu.be/8bbl6H0ienE>, misma que repite al final de su escrito.
 2. <https://www.youtu.be/MlqRH1E35RM>
 3. https://www.youtu.be/p1jH2psAq_c
 4. https://fbwatch/5nKQ_WQ9ms/
5. **Correo electrónico institucional remitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto**, mediante el cual informó que:
- El concesionario Canal 4 Zapotlán y/o Canal Cuatro Zapotlán TV, no se encuentra en el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión, dicha señal no se encuentra dentro del espectro de señales radiodifundidas, pues su transmisión la realiza a través de *streaming* utilizando un dominio de extensiones de contenido audiovisual, por lo que no es posible proporcionar los datos legales de identificación para su eventual localización.
 - El nombre de Bernardino Naranjo Gutiérrez, no fue encontrado dentro de los registros del padrón de personas afiliadas a Fuerza por México.
6. **Escrito signado por Facebook Inc.**, por medio del cual proporciona información básica del suscriptor de las ligas de internet, respecto de las que fue requerido, así como de los administradores de los mismos.
7. **Escrito signado por Bernardino Naranjo Gutiérrez**, mediante el cual dio respuesta al proveído de doce de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:
- El nombre de las personas que han sido invitadas al programa **“La hora de Nino”**, durante los meses de marzo a mayo son:
 - Nélide Torres Espinoza (18 de marzo 2021, contenido: entrevista personal);
 - Francisco Javier Camacho Murillo, Elizabeth Hernández Jiménez, Francisco de Jesús Rodríguez Amador, Moisés Humberto Munguía Laureano, Nélide Torres Espinoza y Juan José Torres Cervantes (25 de marzo de 2021, contenido: entrevista personal);



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

- Carmen Line Novoa Carrillo (15 de abril de 2021, contenido: entrevista personal);
 - Carmen Line Novoa Carrillo, Xóchitl Magdalena Jiménez Mendoza (29 de abril de 2021, contenido: conducción del programa);
 - Nélide Torres Espinoza (29 de abril de 2021, contenido: entrevista personal, emisión de opinión y presentación de propuestas);
 - Omar Ceballos Moreno (29 de abril de 2021, contenido: entrevista y emisión de opinión);
 - Martha Gabriela Acosta Zubieta (29 de abril de 2021, contenido: emisión de opinión);
 - Carmen Line Novoa Carrillo (06 de mayo de 2021, contenido: conducción del programa);
 - Juan José Torres Cervantes (06 de mayo 2021, contenido: entrevista personal y emisión de opinión);
 - Nélide Torres Espinoza (13 de mayo de 2021, contenido: entrevista personal y presentación de propuestas);
 - Daniel Ortiz López y Moisés Humberto Munguía Laureano (13 de mayo de 2021, contenido: conducción del programa);
 - Romi Barberi Gómez (13 de mayo de 2021: contenido: entrevista personal y emisión de opinión).
- A todas las personas mencionadas se les hizo una invitación de manera verbal.
 - No elaboró o produjo los videos promocionales que se difunden durante el programa que conduce, alusivos al partido político Fuerza por México.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

- Los videos que se reproducen en el programa que conduce son proporcionados por diversos usuarios que son televidentes y seguidores, asimismo, algunos videos son buscados por él en las redes sociales.
- No percibe ninguna contraprestación, sueldo, honorario, pago o dieta por la reproducción de los videos, todo lo realiza de manera gratuita y con base en la libertad de expresar el propio pensamiento y de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole.
- La entrevista a Nérida Torres Espinoza, se llevó a cabo el veintinueve de abril de dos mil veintiuno, en las instalaciones que ocupa el set de grabación de canal 4 Zapotlán, las ideas, contenido expresado en el mismo es responsabilidad únicamente de él.

8. Escrito signado por Nérida Torres Espinoza, candidata a Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulada por Fuerza por México, al proveído de doce de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- Ha participado en el programa **“La hora de Nino”**, en fechas 18 y 25 de marzo, 29 de abril y 13 de mayo, todas de 2021.
- El motivo de la participación fue únicamente para atender la invitación realizada por el C. Bernardino Naranjo Gutiérrez, la cual le realizó de manera verbal, sin mediar contrato alguno, por lo que no realizó gestiones para participar en dicho programa.
- El contexto de su participación fue para el desahogo de una entrevista realizada por Bernardino Naranjo Gutiérrez, así como para expresar de manera libre diversos temas, como lo fue su trayectoria como maestra, ejidataria, madre de familia, política, entre otros.
- No guarda ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el Canal 4 Zapotlán TV y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red S.A de C.V.

9. Escrito signado por Cablevisión Red S.A de C.V., al proveído de doce de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó que no es responsable de generar ni aprobar los contenidos transmitidos por 4 Televisión Zapotlán, sino que,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

únicamente se limita al contenido retransmitiendo de forma íntegra y sin alteración alguna la señal que le es entregada, siendo la empresa programadora la única responsable del mismo.

10. Escrito signado por Héctor Manuel Díaz Cuevas, candidato a 2º Regidor propietario del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulado por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- En ninguna ocasión ha participado o asistido al programa **“La hora de Nino”**.
- No tiene ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.

11. Escrito signado por Rosalina Padilla Gutiérrez, candidata a 5ª Regidora propietaria del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulada por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- Jamás participó en el programa la **“La hora de Nino”** y no guarda ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.

12. Escrito signado por Francisco Javier Camacho Murillo, candidato a Síndico propietario del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulado por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- Asistió al programa **“La hora de Nino”**, solamente el 25 de marzo de 2021 aproximadamente a las 21:00 horas.
- El motivo de la asistencia al programa fue por invitación verbal hecha por Bernardino Naranjo Gutiérrez.
- El contexto de la participación fue que la audiencia lo conociera como eventual candidato del partido Fuerza por México a ocupar el cargo de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

Síndico en el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el proceso electoral 2020-2021.

- No tiene ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.
- No hubo de su parte petición y/o gestión y/o trámite y/o contrato y/o instrumento legal alguno para la adquisición de tiempo para asistir al programa de 25 de marzo de 2021.
- En su intervención no se hicieron ni expresa o tácitamente posicionamientos políticos o electorales, sino simplemente se dio respuesta a los cuestionamientos del conductor del programa, en ningún momento se aprovechó la invitación al programa para exponer u ofertar al suscrito o al partido Fuerza por México, ni tampoco se hicieron llamados expresos para que el elector votara en contra y/o a favor de un partido o candidato.
- El 22 de abril de 2021, renunció a la candidatura al cargo de Síndico postulado por el partido Fuerza por México.

13. Escrito signado por Elizabeth Jiménez Hernández, candidata a 7ª Regidora propietaria del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulada por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- Asistió al programa el 25 de marzo de 2021, participando en la transmisión en vivo de 22:00 a 22:05 horas.
- Fue invitada al programa por parte de Bernardino Naranjo Gutiérrez, de manera verbal, con la finalidad de realizarle una entrevista y que la audiencia la conociera como persona y ciudadana de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- No tiene ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

- Manifiesta que el 25 de marzo de 2021, aun no era candidata, en ningún momento se aprovechó de la invitación para exponer ofertas de la suscrita o del partido Fuerza por México.
- El 23 de abril de 2021, renunció a la candidatura de la planilla postulada por el partido Fuerza por México.

14. Escrito signado por José Martín Lares Vargas, candidato a 8º Regidor propietario del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulado por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- No ha participado en el programa **“La hora de Nino”**, y no guarda ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.

15. Escrito signado por Claudia Verónica Vázquez Soto, candidata a 9ª Regidora propietaria del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulada por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- En ninguna ocasión ha participado o asistido al programa **“La hora de Nino”**.
- No tiene ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red S.A de C.V.
- Adjunta renuncia al cargo de Regidora Suplente postulada por Fuerza por México.

16. Escrito signado por Maira Elizabeth Gómez Salvador, candidata a 3ª Regidora suplente del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulada por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- En ninguna ocasión ha participado o asistido al programa **“La hora de Nino”**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

- No tiene ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.

17. Escrito signado por Martha Leticia Ortiz Acosta, candidata a 3ª Regidora propietaria del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulada por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- No formó parte de la planilla postulada por el partido político Fuerza por México en el presente proceso electoral.
- Nunca asistió o participó en el programa **“La hora de Nino”**, por lo que tampoco tiene relación alguna con dicho programa ni empresa televisora inherente.
- Su relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, es meramente de carácter de amistad particular, sin mediar ningún interés ni laboral ni político.

18. Escrito signado por Ana Sofía Ascencio Pizano, candidata a 5ª Regidora suplente del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulada por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- En ninguna ocasión ha participado o asistido al programa **“La hora de Nino”**.
- No tengo ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.

19. Escrito signado por Antonio Abraham Méndez Estrada, candidato a Síndico suplente del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulado por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- No he asistido al programa **“La hora de Nino”** y no guarda ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

20. Escrito signado por Alfredo Esteban Navarro, candidato a 2º Regidor suplente del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulado por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- No ha participado en el programa **“La hora de Nino”** y no guarda ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.

21. Escrito signado por Celia Barajas Ortega, candidata a 7ª Regidora suplente del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulada por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- No ha participado en el programa **“La hora de Nino”** y no guarda ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.

22. Escrito signado por César Ulises Barragán Ibarra, candidato a 4º Regidor propietaria del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulado por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- No ha participado en el programa **“La hora de Nino”** y no guarda ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.

23. Escrito signado por Enrique Alejandro Ocampo Peralta, candidato a 8º Regidor suplente del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulado por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- No ha participado en el programa **“La hora de Nino”** y no guarda ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.

24. Escrito signado por José Jaime Cortés Vargas, candidato a 10º Regidor suplente del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulado por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- No ha participado en el programa **“La hora de Nino”** y no guarda ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.

25. Escrito signado por Moisés Humberto Munguía Laureano, candidato a 10º Regidor propietario del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulado por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- Asistió al programa el 25 de marzo de 2021, aproximadamente a las 21:00 horas, el motivo de la asistencia fue por invitación verbal hecha por Bernardino Naranjo Gutiérrez, con la finalidad de que la audiencia lo conociera como eventual candidato de Fuerza por México a ocupar el cargo de Regidos en el municipio de Zapotlán el Grande.
- No guarda ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.
- No hubo petición de su parte y/o gestión y/o trámite y/o contrato y/o instrumento legal alguno para la adquisición de tiempo para asistir al programa de 25 de marzo de 2021.
- Su intervención no se hizo ni expresa o tácitamente posicionamientos políticos o electorales, sino simplemente se dio respuesta a los cuestionamientos del conductor del programa, en ningún momento se aprovechó la invitación al programa para exponer ofertar del suscrito o del partido Fuerza por México, ni tampoco se hicieron llamados expresos para que el elector vote en contra y/o a favor de un partido o candidato.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

26. Escrito signado por Xóchitl Magdalena Jiménez Mendoza, candidata a 9º Regidora propietaria del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulada por Fuerza por México, al proveído de trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que informó lo siguiente:

- Si asistió al programa **“La hora de Nino”**, en fechas 25 de marzo de 2021, 15 y 29 de abril de dos mil veintiuno, en el horario que comprende de las 21:00 a las 24:00 horas.
- El motivo de su participación fue para apoyar a la conducción del programa, a petición del C. Bernardino Naranjo Gutiérrez; no medió petición, invitación ni gestión para asistir a dichas transmisiones; no realizó pagos, sueldo, honoración (sic), salario o dieta para salir en dicho programa.
- Recibió una invitación de manera verbal por parte de Bernardino Naranjo Gutiérrez, para que pudiera apoyar en la conducción de su programa, siguió la guía de programación, misma que ya tenía elaborada el conductor.
- No guarda relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con Bernardino Naranjo Gutiérrez, sin embargo, mantienen una estrecha amistad.
- No guarda relación alguna con el canal 4 Zapotlán y/o canal cuatro Zapotlán televisión.
- En ningún momento se aprovechó la invitación al programa para exponer u ofertar al partido Fuerza por México, ni su candidatura, ni tampoco se hicieron llamados expresos para que el elector votara en contra y/o a favor de un partido o candidato, ni se solicitó apoyo para el sufragio y favorecer a la suscrita o a la planilla de Fuerza por México.

27. Escrito signado por Francisco de Jesús González Amador, candidato a 4º Regidor propietario del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulado por Fuerza por México:

- Si asistió al programa **“La hora de Nino”**, en fecha 25 de marzo de 2021, en el horario que comprende de las 21:00 a las 24:00 horas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

- El motivo fue dar cumplimiento a la invitación hecha por Bernardino Naranjo Gutiérrez, no medió petición, invitación, ni gestión para asistir a dicha transmisión; no realizó pagos, sueldo, honoración (sic), salario o dieta para aparecer en dicho programa.
- No guarda ninguna relación con Bernardino Naranjo Gutiérrez, ni con el canal 4 Zapotlán televisión y/o canal cuatro Zapotlán televisión y/o Cablevisión Red, S.A de C.V.
- En ningún momento se aprovechó la invitación al programa para exponer u ofertar al partido Fuerza por México, ni tampoco se hicieron llamados expresos para que el elector votara en contra y/o a favor de un partido o candidato, ni se solicitó apoyo para el sufragio y favorecerlo o a la planilla de Fuerza por México.

Cabe precisar que si bien no obran en autos la totalidad de las respuestas a los requerimientos formulados, ello no es óbice para la válida emisión del presente pronunciamiento, con base en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que determinó que para la emisión de respuesta a petición de medida cautelar, la autoridad competente no está obligada a esperar a que se desahoguen la totalidad de las diligencias ordenadas, a fin de evitar una afectación mayor o de inminente irreparabilidad.

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De las constancias de autos, se desprende esencialmente, lo siguiente:

- ❖ El tiempo aire del programa **“La hora de Nino”**, es un porte pagado en efectivo y con un contrato verbal entre Canal 4 Zapotlán TV y Bernardino Naranjo Gutiérrez.
- ❖ La producción, escenografía y el contenido expresado en el mismo, es única y exclusivamente de Bernardino Naranjo Gutiérrez, quien señala no recibir dinero de persona física o moral para manifestar las ideas que ahí se transmiten.
- ❖ Los días once, dieciocho, veinticinco de marzo y uno y ocho de abril, todos de dos mil veintiuno, se difundió el programa **“La hora de Nino”**, en el Canal



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

4 Zapotlán TV de televisión restringida Cablevisión Red, S.A de C.V. y a través de la liga <https://www.youtube.com/channel/UCRa0F3Nnazjzknu52uJyLvQ>, así como en las redes sociales Facebook y YouTube de dicho canal, específicamente en las ligas de internet siguientes:

Liga de internet	Fecha de programa
https://www.youtube.com/watch?v=qM_61kJwexk&t=6293s	11 de marzo de 2021
https://www.youtube.com/watch?v=MlqRH1E35RM	18 de marzo de 2021
https://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/447469013155014 https://www.youtu.be/p1jH2psAq_c	25 de marzo de 2021
https://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/348347269945640 https://fbwatch/5nKQ_WQ9ms/	01 de abril de 2021
https://www.facebook.com/www.cuatrotelevisión.tv/videos/355648092498867 https://www.youtube.com/watch?v=8bbI6H0ienE https://www.youtu.be/8bbI6H0ienE	08 de abril de 2021

❖ La duración de los programas denunciados es la siguiente:

Fecha	Duración
11 de marzo de 2021	Dos horas, cuarenta y dos minutos, cincuenta y cinco segundos.
18 de marzo de 2021	Dos horas, treinta y ocho minutos, diez segundos
25 de marzo de 2021	Dos horas, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y siete segundos
01 de abril de 2021	Dos horas, cuarenta y un minutos, cincuenta y tres segundos
08 de abril de 2021	Dos horas, veintiún minutos, catorce segundos

- ❖ **Bernardino Naranjo Gutiérrez**, sí conduce el programa denominado **“La hora de Nino”**, el cual se difunde a través de la señal restringida de Canal 4 Zapotlán TV.
- ❖ Durante la transmisión de los programas de manera reiterada se advierte la difusión de promocionales con propaganda alusiva al partido Fuerza por México, mismos que según el dicho del conductor del programa son proporcionados por diversos usuarios televidentes y seguidores, así como buscados por él en las redes sociales.
- ❖ Los candidatos del partido político Fuerza por México que participaron en el programa **“La hora de Nino”**, durante los meses de marzo a mayo, según las manifestaciones del conductor del programa denunciado, son los siguientes:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

Nombre	Fecha
Nélida Torres Espinoza	18 de marzo 2021
	25 de marzo 2021
	29 de abril 2021
	13 de mayo 2021
Francisco Javier Camacho Murillo	25 de marzo 2021
Elizabeth Hernández Jiménez	
Francisco de Jesús Rodríguez Amador	
Xóchitl Magdalena Jiménez Mendoza	25 de marzo 2021
	15 de abril 2021
	29 de abril 2021
Carmen Line Novoa Carrillo	15 de abril 2021
	29 de abril 2021
	06 de mayo 2021
Omar Ceballos Moreno	29 de abril 2021
Martha Gabriela Acosta Zubieta	
Juan José Torres Cervantes	25 de marzo 2021
	06 de mayo 2021
Daniel Ortiz López	13 de mayo 2021
Moisés Humberto Munguía Laureano	25 de marzo 2021
	13 de mayo 2021
Romi Barberi Gómez	13 de mayo 2021

- ❖ De conformidad con las respuestas obtenidas a los requerimientos de información formulados, los candidatos del partido político Fuerza por México que reconocieron su participación en el programa **“La hora de Nino”**, son Nélida Torres Espinoza, Francisco Javier Camacho Murillo, Elizabeth Jiménez Hernández y Moisés Humberto Munguía Laureano, Francisco de Jesús Rodríguez Amador y Xóchitl Magdalena Jiménez Mendoza.
- ❖ Francisco Javier Camacho Murillo y Elizabeth Jiménez Hernández, manifestaron haber renunciado a su candidatura.

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:

- a) Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

b) Peligro en la demora. El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.

c) La irreparabilidad de la afectación.

d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves.

Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**¹²

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

CUARTO. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

I. MARCO JURÍDICO

Administración del tiempo del Estado

De conformidad con los artículos 41, Base III, apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 párrafo 1, inciso h); 160, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 3, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Nacional Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de los derechos y las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes.

En dichos preceptos se consagró el principio de equidad que debe regir en las contiendas electorales, para favorecer condiciones de igualdad en el acceso a los medios de comunicación social por parte de los partidos políticos y los candidatos a cargos de elección popular.

Acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación

Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base III, primer párrafo de la

¹² Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo 1, inciso d), 26, párrafo 1, inciso a) y 49 de la Ley General de Partidos Políticos.

En ese contexto, los artículos 159, párrafos 2, 4 y 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7, párrafos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, establecen las bases de acceso a la radio y la televisión en materia política o electoral en los siguientes términos:

- Los partidos políticos, sus precandidatos/as y candidatos/as a cargos de elección popular, así como los/las candidatos/as independientes accederán a mensajes de radio y la televisión, a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa en la forma y términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
- El Instituto es la única autoridad competente para ordenar la transmisión de propaganda política o electoral en radio o televisión, para el cumplimiento de sus propios fines, de otras autoridades electorales federales o locales, de los partidos políticos y de los/las candidatos/as independientes de cualquier ámbito.
- Los partidos políticos, precandidatos/as, candidatos/as y aspirantes a cargos de elección popular, bien sean propuestos/as por partidos o de carácter independiente, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los/las dirigentes y afiliados/as a un partido político, o cualquier ciudadano/a, para su promoción personal con fines electorales.
- Ninguna persona física o moral distinta al Instituto, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar, adquirir u ordenar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales o de las consultas populares de los/las ciudadanos/as, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos/as a cargos de elección popular u opciones en las consultas populares.

La Sala Superior, al resolver los recursos de apelación SUP-RAP-243/2009 y su acumulado, SUP-RAP-273/2009, SUP-RAP-18/2012 y acumulados, así como SUP-



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

REP-432/2015 y acumulados determinó que las acciones prohibidas en el artículo 41 constitucional consisten en:

- Contratar tiempo en cualquier modalidad de radio y televisión por sí o por terceras personas, entendiéndose como el acto jurídico bilateral que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos o más personas y que produce ciertas consecuencias jurídicas (creación o transmisión de derechos y obligaciones) o
- Adquirir tiempo en cualquier modalidad de radio y televisión, por sí o por terceras personas, comprendiendo que la acción “adquirir”, utilizada por la disposición constitucional, tiene una connotación más amplia de la forma o mecanismo de acceso a radio y televisión, habida cuenta que no es indispensable que sujetos de la prohibición constitucional (partidos políticos y candidatos), realicen, en forma material, una conducta activa, sino que puede bastar o llevarse a cabo de manera pasiva; es decir, que a partir de las particularidades del caso, se sitúen en el supuesto vedado de adquisición.

De la interpretación sistemática y funcional de lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 159, párrafos 4 y 5, así como 160 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se concluye que la infracción a la prohibición de adquirir o contratar propaganda en televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de partidos políticos o de candidaturas a cargos de elección popular, fuera de los tiempos pautados por el Instituto Nacional Electoral, se actualiza cuando se demuestre que la propaganda política o electoral colocada en inmuebles en los que se desarrolle un evento público haya estado visible durante su transmisión en televisión y que la difusión de esa propaganda no haya sido ordenada o autorizada por la autoridad administrativa electoral.

Lo anterior, porque estos elementos son suficientes para tener por acreditada la infracción a la prohibición constitucional y legal de adquirir o acceder a tiempos en televisión distintos a los pautados por el Instituto Nacional Electoral, aun cuando no se acredite el vínculo entre el partido político o candidato a los cuales se refiere la propaganda y la persona que la contrató y ordenó su difusión.

II. MATERIALES DENUNCIADOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

a) Programa de televisión “La hora de Nino”, correspondiente a las transmisiones del once, dieciocho y veinticinco de marzo y uno y ocho de abril de dos mil veintiuno.



Minuto 40:22

Es indigno, es indigno de como hoy, quieren comprarnos, quieren comprar su voto, por ahí te mande una foto de una mochila, si, te mande una foto de una mochila, Moi, ponla por favor, vean como estan gastando dinero los de MC, vean como las están repartiendo, les ponen un brazalete estilo nazi a las personas.

Minuto 42:16

Es una vergüenza MC, es una vergüenza lo que anda haciendo Higinio, lo que anda haciendo Laura, es una vergüenza, una vergüenza mundial cabrón, ni en África agarran eso, ni en África, pero quieren el voto, quieren el voto, que despreciables, que seres tan inhumanos son ustedes, salieron igual o peor que el PRI.

Minuto 58:00

Higinio, Laura, no chingues yo creo que tus hijos jamás han probado esa mierda que le diste a la gente hoy, tus hijos en Facebook que trabajan dos hijos tuyos en Facebook que les pago el pueblo, el pueblo les pago las carreras y que deberían estar dando matemáticas o por lo menos trabajando en Jalisco, para pagar los impuestos, de los que fueron pagados sus estudios pa recuperarlos, los pagos que les hicimos a tus hijos Laura de las escuelas que las tuviste en Europa y que hoy ganan un dineral en Facebook en Estados Unidos, gracias a los que pagamos impuestos y que tú quieras ser presidenta es una mentada de madre con estas despensas que les estás dando tú e Higinio al pueblo, mándaselas a tus hijos a Facebook, mándaselas a tu marido, mándenselas a Mejj (sic), a otros, pero no a los mexicanos cabrón, no les den eso, mandan un envase mejor que un restaurant, eso si el envase que es un carrito está fabuloso pero las pinches despensas se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

“La Hora de Niño”

11 de marzo de 2021

merecen que les pongamos fuego del Chirracho, fuego del Chirracho por favor para tus despensas, no es justo lo que le están haciendo al pueblo no es justo, esas despensas son la vergüenza y el que las agarra le ponen un brazalete como que si fuera nazi y llegan y tienen que tener el brazalete puesto para que las identifiquen porque trae un número y ese número es así fue, pero yo digo la gente necesitada la recibe y se tienen que dejar sacar, que ya los van a sacar ahí en los que andan en campaña que eso es lo que merecen un fuego del Chirracho, te están esperando Laura e Higinio, los están esperando el Chirracho, pa hacerlos birria, no es justo, vayan a la de Clemente, mañana comemos birria o vayan a la de los monos, es Chirracho ahí necesitamos birria de políticos, birria de políticos cochinos, birria de los priistas, de los panistas, de los perredistas, necesitamos una birria cabrón.

Minuto 1:31:40

Vienen las elecciones, no se olviden que Fuerza por México, Rosita, les va a garantizar, otro tipo de gobierno, otro tipo de gobierno, me dejo quemar aquí en vivo, quemar, que me quemen, si no va a ser otro tipo de gobierno, ahí dice mero abajo Zapotlán el Grande, aquí en vivo, me dejo que me pongan petróleo, alcohol, gasolina y que me quemen aquí, si no va a ser otro tipo de gobierno, estamos como, se están pidiendo los mejores perfiles, en novo, tampoco le quedamos mal, ahí mero abajo dice Zapotlán el Grande, pídale, nosotros no vamos a robar a los trabajadores del volante, ahí está novo, es el servicio, nosotros estamos para apoyar a las personas de Zapotlán, no para robar a Zapotlán, nosotros, puede bajar la aplicación ya, la señora Xóchitl, es una garantía, la señora Xóchitl, la abro, la abro, la voy a abrir. La señora Xóchitl va de regidora, calcúlenle el tipo de persona que van, de ese es el nivel de personas, que sepan atender a las personas, que atiendan a las personas, que respeten a las personas, ponla de nuevo por favor, para que vean la lista, eso, la otra, nosotros, vamos, a respetar a las personas, y la señora Xóchitl va de regidora, la destapo, públicamente la destapo, porque es una mujer íntegra, una madre íntegra, una esposa íntegra, una señora que respeta a las personas, es, orgullo, de señora, sus hijos se sientan orgullosos, su hija y su hijo orgullosos de ella, bueno ese es el nivel de personas que están buscando las regidurías con nosotros y los hombres, ya no se diga, ya no se diga, hombres que no han estado jamás en la política y la señora Xóchitl, ha estado trabajando para la sociedad y no hay quien le, quien se queje de Xóchitl hee, no hay quien se queje de Xóchitl, jamás. Me insisten con que sea Diputado Federal, me piden los papeles, los tengo a la mano, yo quiero saber, quiero voy a hacer una encuesta, voy a hacer una encuesta, voy a hacer una encuesta personal y se la va a hacer Xóchitl, le va a preguntar a los 8000, 12000 personas que tenemos inscritos en nuestra asociación, que si quieren que yo vaya a representarlos, como Diputado, no sería un Diputado más, no, no sería un diputado más, me lo acomodas por favor, hey, licenciada, me lo acomoda por favor pa ver, no sería un diputado más, no sería un diputado dejado, que votaría en con, que votarían las cosas para que después le perjudicaran a mi hija, a mi nieta, o a mi nieto, no, sería un diputado, yo sería un diputado para los, un problema, sería un diputado problema para el gobierno, votaría en contra de las leyes, en contra del pueblo.

Minuto 1:37:48

Y desde aquí les digo a todos los de Fuerza por México, no voy a aceptar la Diputación Federal, Plurinominal y es en la dos, y la uno y las dos me tocan a mí, porque en una me están obligando, a que yo represente cinco estados, y no quiero, yo quiero seguir desayunando en mi casa y vivir en mi casa, de una vez les digo ahorita, lo repito, chingo a mi madre si soy diputado, plurinominal



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

**“La Hora de Nino”
11 de marzo de 2021**

y chequen y voy a salir en la plurinominal, pero voy a renunciar, y en la presidencia les consta que ya fui a pedir los papeles, voy a hacer lo posible porque no me pongan, a mí como candidato, mi hija tampoco quiso, la cuata (sic) Villanueva tampoco quiso, mi mujer tampoco quiere, entonces yo porque tengo que ser la diferencia, tampoco acepto, ser diputado plurinominal, no voy a ir a robar, no voy a ir a la vacación, y me van a querer corromper y diario voy a estar con ese pleito, no, gracias señora licenciada, gracias Celia Barajas, le repito, no voy a ser Diputado Plurinominal, voy a rechazarlo, porque es indigno ser plurinominal.

Minuto 1:47:18

¿Qué quién es Xóchitl? y que les muestre a Xóchitl, y que, a ver Xóchitl venga por favor, venga, venga por favor, venga, ella diario me acompaña al programa, entonces a veces se viene en pijama, y bueno, pero el espíritu de servicio lo trae en el corazón, yo la he visto durante dos años, no se la, no, no es casualidad, no es casualidad, ella, es una mujer, que les garantizo, que vayan, conózcanla en la oficina, y todos los que están asegurados, los que pertenecen a Catem, los que pertenecen a servicio Novo, la conocen y el trato es inigualable, se las voy a presentar, y el pro, la próxima semana, les voy a presentar a Moy, otro regidor, de calidad, de prestigio, de honor, de respeto, único, en Zapotlán, con un gran prestigio como muchos, personas, empresario, junto con su esposa han construido tres imprentas, ya son grandes empresas, y aceptó con mucho gusto ser regidor, no se les está pidiendo millones, no se les están pidiendo miles de pesos, se les está pidiendo especies, no se van a regalar despensas, no se van a comprar el voto, nada, no se va a comprar un voto, para que ustedes puedan reclamar, para que ustedes hagan otro tipo de gobierno y le vayan y le mienten su madre al presidente, que se crea presidente, a su empleado, a su gato, a su trabajador, eso va a ser como la señora Xóchitl también va a ser su empleada y aquí se las voy a presentar y pueden preguntar a más de cinco mil, seis mil personas, a quien ha tratado mal Xóchitl, y por Moy pueden ir a la imprenta, es una imprenta que tiene, que está en Pedro Ramírez Vázquez, otra imprenta que está por Ocampo me parece, Ignacio Mejía me parece, ahí pueden ir a preguntar quién es Moy, no va por dinero, no le va a meter dinero para que no cobre, no es un empresario corrupto, no es un empresario que requiera de dinero, es un empresario que tiene el espíritu de servicio, que lo voy a invitar aquí, les voy a presentar a la regidora, a la que se lo ganó, por su trato humano con las personas, y tiene quien la respalde, tiene más de seis mil personas que votarían por ella, se las voy a presentar, pase Xóchitl, viene sin lentes, pues viene, viene, viene jodida, pues, no anda en campaña.

**“La Hora de Nino”
18 de marzo de 2021**

Imágenes representativas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

**“La Hora de Niño”
18 de marzo de 2021**

Contenido denunciado

Minuto 27:31

Miren, hoy, aquí, vean, aquí está mi expediente, véanlo, aquí está mi expediente diputado plurinominal, plurinominal, como a Claudia, Murguía, voy en la posición número dos, porque la primera le toca mujer, hoy, aquí está mi carta, aquí están mis papeles de la cartilla certifica, de la credencial certificada, mi acta de nacimiento, mi credencial, mi credencial de no antecedentes penales, aquí está, ni un antecedente penal, aquí está mi CURP, aquí está mi solicitud electoral, aquí está mi informe el electoral, de registro, aquí está el registro, como diputado plurinominal número dos, ósea, voy derecho al congreso federal, nadie me puede quitar el derecho a ir al congreso federal, me lo quita mi dignidad, aunque no soy nadie, aunque yo no soy, no tengo títulos de maestría ni doctorados.

Minuto 31:00

...yo delante de ustedes, delante de ustedes, como lo prometí, no como lo dije, como lo prometí, hoy voy a quemar mis papeles, los voy a quemar porque en el congreso sería uno más, uno más, y que no haría nada.

Minuto 32:14

esto me da un valor, de ser diputado federal, pero hoy los voy a quemar delante de ustedes, y son los originales, y está la copia recibida para que yo sea el candidato a diputado federal plurinominal, lo único que me queda es cuando yo lo vaya a quemar decir una sola palabra, porque los voy a quemar, los voy a quemar aquí, aquí, después de un momento.

Minuto 45:00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

**“La Hora de Nino”
18 de marzo de 2021**

Hombre: A la maestra Nelida, primera presidenta del ejido de Ciudad Guzmán, maestra muy buenas noches, por favor cámara, Luis, enfoca a la maestra por favor, aquí está la maestra Nelida.

Mujer: Muy buenas noches.

Hombre: Ya está maestra.

Mujer: Buenas noches, gracias Nino por la invitación.

Minuto 56:27

Hombre: usted está invitada a participar por un partido que incluye a las mujeres grandes como usted

Mujer: sí, me han invitado, me ha invitado Fuerza por México.

Minuto 58:50

Mujer: Pues a mí me gusta este partido porque la mayoría son personas que nunca han estado en la política.

Hombre: Ninguna persona que está en Fuerza por México ha participado en la política.

Minuto 1:01:24

Hombre: Pero, usted maestra, si tuviera la oportunidad, si Fuerza por México le diera la oportunidad de representar a Zapotlán lo haría.

Mujer: Me daría muchísimo gusto representar a la mujer y representar al partido.

Minuto 1:03:57

Hombre: Maestra, a nosotros nos da mucho gusto q haya estado aquí.

Mujer: Muchísimas gracias.

Hombre: Y más gusto nos da que esté participando en el partido fuerza por México.

Minuto 1:20:10

Y dice Zoilo, que ya le prometió Beto, Beto es mi amigo, que ya le prometió que a los que voten por MC les van a dar programas federales.

Minuto 1:20:52

Que regalen de su bolsa, Zoilo vive de la gente que, apendeja, a diario, de eso vive y mantiene a su familia y mantiene su negocio y quieren dizque va de regidor.

Minuto 1:22:17

Yo voy a pedir ahorita, para los que empezaron a verme, aquí está mi candidatura a diputación plurinominal, aquí están mis papeles, todos mis papeles, la carta de policía, de no antecedentes penales, mi Curp, lo voy a volver a presentar.

Minuto 1:49:25

Video: “Buscará fuerza por México, llenar de mujeres la cámara de diputados, el partido postuló a 300 candidatas de mayoría relativa para las próximas elecciones...”

Hombre: Este partido le dio trescientas diputaciones federales a mujeres, a mujeres, para que vayan y la número uno plurinominal de fuerza por México, también se la dio a una mujer, y felicitó a todas las mujeres que van por fuerza por México porque es un partido nuevo y donde pueden



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

**“La Hora de Nino”
18 de marzo de 2021**

ir, aquí está abierto a todos, a las mujeres, a los gays, a las personas de la tercera edad, con discapacidad, con todo, pero que ocupen puestos políticos, también tienen derecho.

Minuto 1:58:41

Que represento a fuerza por México a nivel estatal por eso me lo dieron, pero no quiero ser político, ayudo a que toque alguien bueno, a sacar un garbanzo de a libra.

Minuto 2:24:37

Recuerde, el color rosa, el color rosa, es gente nueva, gente que nunca ha estado, son 10 presidentes, 10 presidentes y presidentas con responsabilidad de servir al pueblo.

Minuto 2:27:45

Si Fuerza por México les queda mal, aquí me los chingo también a Fuerza por México, eso sí, va parejo, va parejo, no es, no es porque, hay, yo recomiendo a fuerza por México, no, usted vote x quien quiera, pero si gana Fuerza por México, por la gente nueva, gente limpia, gente que no ha estado en el Ayuntamiento jamás, que no ha representado al Ayuntamiento, pero gente muy inteligente, estamos hablando de Javier Camacho, un abogado, del señor Álvarez, estamos hablando de gente, de la señorita Jiménez...Xóchitl, ya saben que la güera va de Regidora...

Minuto 2:37:34

Mire, me visto de rosa, vean, me visto de rosa, me visto de rosa.

**“La Hora de Nino”
25 de marzo de 2021**

Imágenes representativas



Contenido denunciado

Segundo 0 al segundo 38

Voz en off hombre:

“Trabajamos un chingo por México, y no tenemos por qué chingar a nadie para salir adelante.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

**“La Hora de Nino”
25 de marzo de 2021**

Somos agentes de cambio, agentes de transformación, agentes honestos y de principios para hacer de nuestra tierra la nación más chingona.

Es hora de mandar a la chingada a los de siempre.

No somos unos cuantos, somos miles que le apostamos al partido más chingón de todos: Fuerza Social por México”.

Minuto 12:46 a 13:33

Nino: ...la señora Laura (Alcaldesa Lura Patricia Chávez Flores, Partido Movimiento Ciudadano) le repito, le repito señora Laura: pague lo que se llevó su marido, el auto robo y pague la liquidación que se hizo cuando fue presidente de la feria y dígame a las mujeres como le hizo y a los padres de familia como le hizo para que sus hijos estudiaran en Europa estudiando toda su carrera lo cual le ha redituado que hoy trabajan en Facebook. Pero nunca a pesar de que el pueblo les pagó sus carreras han venido a ofrecerse para dar matemáticas han venido a ofrecerse a dar un servicio social los zapotlences.

Minuto 16:52 a 17:12

Nino: ...pero eso si les digo que las cuentas les van a salir muy mal y que lo van a pagar hasta con cárcel, porque los que van a quedar saben lo que van a hacer. Tengan la confianza que lo están haciendo y lo van a volver a hacer. Vamos a un corte y regresamos con el primer personaje para que le vayan tanteando. Esos que están encubriendo las finanzas. Como lo fue Laura y que por eso la pusieron de candidata. Porque ella era la de finanzas y que luego vas a la radio y dicen que es mentira. Yo la invito que venga y que me diga aquí.... Que ella no era la que manejaba las finanzas del municipio.

Minuto 31:07 a 32:32

Nino: Doctor, ¿Vas por Fuerza México?, ¿Te sientes a gusto, te sientes contento con el equipo que va por Fuerza México?

Francisco Javier Camacho Murillo: sí, sí. Me honra con que me diga doctor, pero si nos honra también mucho.

Ya conocerán o estarán conociendo a los demás compañeros. Son gente que está acostumbrada a trabajar. Tienen una forma de vida muy transparente, también tienen esa cualidad de que, desde la trinchera, sin necesidad de estar en el gobierno, han estado trabajando activamente por el bien de la comunidad, de sus comunidades, de su entorno.

Entonces desde luego que es muy cómodo platicar y es muy agradable estar en un proyecto con gente de este tipo.

Nino: ¿Estás contento con la persona que vas a trabajar, con la que vas a luchar en el municipio de Zapotlán?

Francisco Javier Camacho Murillo: Si claro. Si bien es cierto, ya ahorita la van a conocer a nuestra abanderada, su trayectoria y su historial lo avalan y decimos la persona que encabeza, pero evidente mente todo el equipo de trabajo está excelente.

Nino: Doctor, te agradezco mucho, porque debo ser breve, porque aquí están todos. Muchas gracias por tus palabras, son muy alentadoras.

Minuto 37:21 a 39:57

Nino: ¿Qué vas a hacer, en que vas a participar?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

**“La Hora de Nino”
25 de marzo de 2021**

Señorita Jiménez: *Estoy súper emocionada de participar en este proyecto. Quiero participar como Regidora, he analizado diversas situaciones que se presentan aquí en Zapotlán. Vivo, analizo a mi colonia, sus necesidades y literal, me la paso de colonia en colonia que haciendo mandados; a esta colonia le falta esto, a estas personas les falta aquello. He visto centros comunitarios que no están funcionando Nino. Cuando veo a las madres, te piden: me gustaría estar en un curso de esto y no lo abren de centro*

comunitario. Entonces yo que quedo. ¡Entonces para qué están! Yo al analizar todo esto, dije: ¡yo quiero ser Regidora!, yo quiero ver que los centros comunitarios funcionen, yo quiero ver el alumbrado público bien. Hay colonias, Nino, que literal están a oscuras, ósea así, imagínate a las madres solteras, cualquier persona caminando, son las nueve de la noche y ya está a oscuras. Son cambien que digo: yo quiero apoyar, yo quiero ver ese cambio, quiero ver la luz ahí en la colonia, quiero ver el centro comunitario funcionando. Quiero ver cambios y yo quiero hacerlos. No quiero depender de otras personas que no los han hecho. Que te dicen: voy hacer esto, voy a hacer aquello, no lo hacen. Y eso es lo que yo quiero hacer, quiero ver un Zapotlán cambiado.

Nino: *¿Cuántos años tienes?*

Señorita Jiménez: *Yo tengo 25 años, soy la mayor de tres hermanas, estudié ingeniería industrial y actualmente me dedico, como tu bien lo dijiste Nino, a administrar el negocio de mi padre, y si vieras el orgullo que me da estar ahí, ver cómo se va levantar un negocio desde abajo, no es llegar y servirme del negocio de mi papá, es trabajar desde abajo, es ver como uno va haciendo los cambios, no depender de nadie. A lado de mi padre hemos hecho demasiado Nino, como no te das una idea. Estoy súper contenta y orgullosa de trabajar con él y ahora me gustaría trabajar para el y para todo el pueblo.*

Nino: *Bueno... Ahí están las palabras de la señorita Jiménez, la cual va a ser regidora, ¿por cuál partido?*

Señorita Jiménez: *Fuerza México Nino. ¿Cuál más? ¡El mejor que hay ahorita!*

Minuto 41:40 a 42:21

Nino: *Fuerza por México requiere de todos los ciudadanos y ciudadanas y de la edad tiene que llevar compensación, tiene que llevar igualdad, tanto las jóvenes como las personas adultas tienen que participar y de todo tipo de personas, está abierto al tipo de mujer que venga será respetada y al tipo de hombre que venga será respetado. Aquí es un partido abierto, un partido de respeto al género...*

Minuto 42:33 a 42:57

Nino: *¿Qué le dirías a la gente? ¿Por quién la invitarías a votar?, ¿Qué le dirías? Convéncelas que voten por ustedes.*

Señorita Jiménez: *Yo solamente les diría que confíen en mí, en todo el equipo de trabajo, en nuestra líder, ahorita la van a conocer... Es increíble el equipo de trabajo que hemos logrado en este poco tiempo y el cambio que vamos a hacer. No vamos a prometer, solo es pedir que confíen en nosotros y ahorita que conozcan a cada uno de los integrantes van a ver que tenemos ganas de trabajar, de hacer un cambio, pero un cambio verdadero. Somos Gente con ganas de ver cambios, ganas de trabajar. Entonces solo le pido a todo Zapotlán que confíen en nosotros.*

Minuto 44:37 a 42:57



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

**“La Hora de Nino”
25 de marzo de 2021**

Nino: *Invitamos a que conozcan ustedes a un joven que va a ser regidor y va a representar para que sea su compañero de fórmula en esta nueva experiencia para el pueblo de Zapotlán. Mi Paco, Bienvenido... puede presentarse por favor:*

Francisco Rodríguez: *Que tal, buenas noches, soy Francisco Rodríguez, gracias por la invitación.*

Nino: *De nada Paquito. Allá está la gente viéndolo.*

Minuto 48:23 a 48:41

Nino: *... ¿Cómo vez a la persona que va a representar Zapotlán?*

Francisco Rodríguez: *Pues muy bien, Es una persona muy respetable, ya tuve el gusto yo de convivir con ella, inclusive con su familia y es una gran familia, una gran persona que ya la van a conocer.*

Minuto 49:18 a 49:43

Nino: *Les gustas decir Paquito por quien quieres que voten por favor.*

Francisco Rodríguez: *Más que nada piensen bien las cosas, razónenlo bien, estamos para servirles, no se dejen influencias por lo de siempre, por el discurso trabajado, por el discurso manipulado que lo único que quiere es persuadir para gracias a eso seguirse sirviendo del pueblo. Fuerza México, estamos aquí para servirles.*

Nino: *Gracias Paco, Muchas Gracias.*

Minuto 58:40 al 59:14

Voz en off hombre:

“Trabajamos un chingo por México, y no tenemos por qué chingar a nadie para salir adelante.

Somos agentes de cambio, agentes de transformación, agentes honestos y de principios para hacer de nuestra tierra la nación más chingona.

Es hora de mandar a la chingada a los de siempre.

No somos unos cuantos, somos miles que le apostamos al partido más chingón de todos: Fuerza Social por México”.

Minuto 58:17 a 58:19

Nino: *Ya no se llama Fuerza Social por México, se llama Fuerza México.*

Minuto 1:14: 54 a 1:15:17

Nino: *Moy, te sientes orgulloso de quien va a representar Fuerza por México.*

Moisés: *Si estoy muy orgulloso de pertenecer a la planilla y de ver a la persona, ahorita la van a conocer, la gran persona que va a estar al frente de este movimiento. Para nosotros es un gran mujerón, la verdad. Para mí es un gran honor estar con ellos.*

Nino: *Bueno, muchas gracias Moy.*

Minuto 1:15:30 a 1:25:49

Nino: *¿su campaña va a ser austera?*

Nélida Torres Espinoza: *Va a ser austera y el trabajo de todos nosotros va a ser eso, que nos comprometamos a no prometer cosas que no podemos solucionar y va a ser austera y nosotros no vamos a regalar despensa, camisetas, nada de eso. Deben de confiar en la gente, todo el equipo.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

**“La Hora de Nino”
25 de marzo de 2021**

Nino: *Maestra, su familia la va a hacer sentir orgullosa también si usted llega a representar, o mejor dicho, representando a Zapotlán, usted, ¿Qué haría su familia al sentirse orgullosa de que usted salió limpia también, así como lleva el cargo del ejido, llevar a Zapotlán?*

Nélida Torres Espinoza: *Yo siento que mi familia va a estar orgullosa de que lo que yo hago, ya sea en el ejido o en mi profesión siempre salí limpia y también debo de salir limpia en mi gestión de comisariada ejidal y debo dar cuentas claras, así se tiene que hacer en el Zapotlán que nosotros queremos que sea, dar cuentas claras y si Dios quiere lleguemos, que ojalá lo lleguemos a hacer y esperemos eso, hay que hacer una auditoria, porque yo también estoy haciendo una auditoria.*

Nino: *ósea, usted se atreve a auditar al ayuntamiento.*

Nélida Torres Espinoza: *Pues lo vamos a auditar.*

Nino: *Que bueno maestra, la verdad sería la segunda maestra. Una maestra Larrios que llegó, y que nunca se le criticó nada y era maestra y como que las maestras saben administrar tanto y saben tener una gran responsabilidad como lo es usted. Fuerza por México no se podía quedar atrás. Tenía que ser una mujer la candidata, pero tenía que buscarse la ideal. La candidata que se enfrentó al sistema. La candidata que está a punto de buscarle problemas, porque eso es lo que está haciendo, está enjuiciando personajes del ayuntamiento y están enjuiciado otras personas. Pero creo yo que su limpieza ante el ejido hoy se vio, fui testigo de que les pesaba mucho de que se saliera, pero todos apoyaron por unanimidad que usted representara al pueblo de Zapotlán.*

Nélida Torres Espinoza: *Muchas gracias Nino.*

Nino: *Pues muchas gracias maestra nos da gusto y ojalá que la gente le dé la suficiente confianza y vean lo que hizo ella antes cuando era joven, cuando su madre estuvo lo que donó, familia de bien. Maestra le agradezco mucho por estar aquí, le agradezco mucho que tenga ese deseo de participar, muchas gracias.*

Nélida Torres Espinoza: *Muchas gracias Nino*

Minuto 1:48:51 a 1:55:49

Nino: *Te identificas como persona con Fuerza por México.*

Entrevistado de sexo masculino: *Si me identifico ¿Por qué razón? Es un proyecto nuevo, le da a apertura a todas las personas que quieran participar. La verdad no tengo miedo a que se sea rechazada cualquier persona. Aquí al contrario tienen las puertas abiertas a este programa. Para todos es un proyecto bueno, yo creo que ya estamos enfadados de lo mismo Nino.*

Nino: *Como lo ven, es una persona que tiene el deseo de servir, una persona que viene de buena familia y que tiene de que vivir y no tiene la avaricia, la codicia que tienen otros políticos. Higinio ya fue diputado federal y ¿qué hizo por Zapotlán?. Nada. Hoy le van a dar el voto para diputado local, estamos jodidos, estamos jodidos. Chequen ustedes a la persona y el otro va a venir a hablar que se subió a la tribuna. Por lo mismo no quise irme de diputado porque me voy a querer subir a la tribuna federal y además me van a ignorar, y peor que él tuvo todo para gobernar y no lo hicieron, ¿Cómo darles la oportunidad?*

Nino: *¿Qué harías si fueras diputado por la gente, la verdad, no eches mentiras, ¿qué harías, por la ciudad, ¿qué harías por ellos?*

Entrevistado de sexo masculino: *...si yo tuviera la oportunidad de ser diputado, la verdad, me gustaría gestionar los recursos necesarios para que este ayuntamiento de Fuerza por México que va encabezado el proyecto por la maestra Nélida los aplique como debe ser, que se vean los recursos que en verdad se gestionan a través de las diferentes instancias para que logren hacer*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

**“La Hora de Nino”
25 de marzo de 2021**

proyectos, bajar recursos, ayudar a las personas que verdaderamente lo necesitan, no nada más a algunos cuantos.

Nino: Que bueno, es joven, como les dije, su brazo no tiene nada que decir, su mente dice mucho y la verdad, el otro tiene los dos brazos, las dos piernas y valió madre, él no. Démosle la oportunidad, busquemos la manera de votar por él. Pocos votan, aquí ustedes van a ver... Posteriormente van a ver a otra persona con mucha discapacidad, pero es una persona de la cruz de Cristo Rey, le dicen el inmortal...

Démosle la oportunidad a Fuerza por México, démosle la oportunidad que les sirva. No me vean a mi como político, vean a los que están para servirles. Yo no voy a estar como político, yo desde la trinchera de acá afuera, que estamos poniendo todos los presidentes, se les están abriendo las puertas en todos lados. Tenemos cubierto casi todo el estado y en muchas partes porque es un partido nuevo, no la alcanzamos a cubrir, pero muchas partes también porque los de movimiento ciudadano no nos dejaron entrar. Así que vámonos subiendo al tren, que es difícil empezar, pero ya que está uno arriba y agarra vuelo, tengan la seguridad que Fuerza por México va a hacer un trabajo mucho mejor, más transparente y más honesto de lo que se ha visto en la historia porque bien lo dice la maestra Neli: Van a ser diez presidentes y presidentas municipales las que van a estar. No una sola y un diputado conocido en Zapotlán, nacido en Zapotlán y que tiene la oportunidad abierta y que se la da Fuerza por México, como diputado; ustedes van a decir: ¿Qué experiencia tiene? Bueno, los que tuvieron experiencia valieron pa' la chingada valieron pa' la madre. Démosles una confianza. Abrámosles las puertas a este joven, a Juan y dejen de darle voto a otros que ya fueron. Dénselo a estas personas. Dénselo a Torres, va a andar tocando sus puertas, voten por ellos. Voten en Tuxpan por Carlos, voten en Tapalpan, donde nos están viendo, Los Ángeles, donde nos están viendo también. Van a poder votar, desde el extranjero van a poder votar. Fuerza México les va a ofrecer la mejor opción.

Torres, me da mucho gusto que te pongas la camiseta.

Entrevistado de sexo masculino: Muchas gracias niño por invitarme a tu programa. Yo siento que vamos por buen camino, vamos a lograr mucho con este proyecto y tengan la confianza la verdad, a toda la ciudadanía que venimos con las manos limpias. Así que ese va a ser nuestro lema de trabajo, yo creo. Trabajar por un mejor Zapotlán para la gente de Zapotlán, no para algunos cuantos. Muchas gracias Nino.

Nino: Gracias a ti por acompañarnos.

**“La Hora de Nino”
01 de abril de 2021**

Imágenes representativas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021



Contenido denunciado

Minuto 1:47 al minuto 2:20.

“Trabajamos un chingo por México, y no tenemos por qué chingar a nadie para salir adelante. Somos agentes de cambio, agentes de transformación, agentes honestos y de principios para hacer de nuestra tierra la nación más chingona. Es hora de mandar a la chingada a los de siempre. No somos unos cuantos, somos miles que le apostamos al partido más chingón de todos: Fuerza Social por México”.

Minuto 36:32

Nino: ...a las mujeres mételas a las campañas, como lo hizo Fuerza por México. Todas las diputaciones federales que participan son de mujeres. No va ir un hombre por Fuerza por México a la diputación federal, va a ir una mujer, pero, en fin. Hay una mujer que trabajo en un DIF, es un ejemplo de mujer, ya la conocerán. Pero utilizar a las mujeres, que no es lo mismo que ofrecerle ser diputada a una mujer. Dales un boleto. Cuando no les pones una pinche guardería para que guarden a sus hijos, les cuiden a sus hijos mientras trabajan, para que se puedan ir a gusto a trabajar y no estén ahí estresadas. Por eso se están suicidando tantas mujeres, porque no tienen donde dejar a sus niños, por eso no tienen dinero, por eso Jalisco se ha convertido en uno de los estados con un producto que ha incrementado la inflación muchísimo...

Minuto 39:23 a 39:49

Nino: ...el que no ha cuidado a la gente es MC, porque se han hecho presentaciones donde han abarrotado. Han abarrotado, obligando los trabajadores, amenazándolos que los van a correr si no van a esas reuniones. Les ha valido madre el Coronavirus

Minuto 41:49 a 42:16

Nino: ...ya quitémosles el poder. No voten por los diputados de MC por favor, por los diputados locales no. Quíntenselo. No nos chinguen más. No nos jodamos más pueblo....



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

**“La hora de Nino”
08 de abril de 2021**

Imágenes representativas



Contenido denunciado

Segundo 52 al minuto 3:11.

Voz en off hombre:

“Trabajamos un chingo por México, y no tenemos porque chingar a nadie para salir adelante. Somos agentes de cambio, agentes de transformación, agentes honestos y de principios para hacer de nuestra tierra la nación más chingona. Es hora de mandar a la chingada a los de siempre. No somos unos cuantos, somos miles qué le apostamos al partido más chingón de todos: Fuerza Social por México”.

Minuto 5:40 a 6:12

Se muestra la leyenda Fuerza por México, logo característico del partido de referencia, acompañado de música regional mexicana y dos animaciones tipo silueta, una perteneciente a un hombre portando un traje típico de charro y otra correspondiente a una mujer con vestido típico, bailando al ritmo de la música.

Minuto 9:07 a 10:40

Nino: ...Algo honesto, algo concreto, créanmelo que como duele escuchar tantas porquerías y tantas pendejadas que dicen para convencer a las personas y cuenta gente involucran y como juegan estúpidamente con las personas de buena fe, con el pueblo.

Eh estado en unas reuniones y critican a Fuerza México por mudo, porque no dice nada. Pues yo creo que es mejor no hablar, porque los mentirosos vienen atrás. Es muy doloroso ver como juegan, pero triste para el pueblo.

Minuto 15:44 a 11:52

Nino: Ósea yo no entiendo porque piden credenciales, porque MC pide credenciales

Minuto 21:48 a 22:24



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

“La hora de Nino” 08 de abril de 2021

Por eso son unos bandidos los de MC cabrón, ya se enseñaron a robar a todos, y tú Paty, tú Paty, que vives en la colonia, cual fue la colonia, Xóchitl, la colonia de ayer...hijos ilustres, tú Paty que vives ahí y que sé que me estás viendo, sé que me estás viendo eres una rata.

Minuto 1:56:36 a 1:59:33

Nino: Vean esa foto, esa foto es de Fuerza por México. Vean lo uniformado que andan. Vean cuantas camisetas regalaron para el pueblo. Vean al pueblo. Llenos de camisetas del pueblo. Véanla, vean a la gente. Vean a la gente. Vean al candidato a diputado que está a la izquierda de Juan Torres. Véanlo. No trae el lema que trae el otro pero por lo menos ese es un hombre íntegro, un hombre que ha luchado y que está en su casa trabajando y trabaja para su padre y que le ayuda y que cada peso que gana le suda. Y tiene su familia y nunca ha estado defendiendo al sur de Jalisco. Vean ustedes lo que hace ese partido. Vean cuanta familia vistió. A cuentas personas les regalo camisas rosas. Vean a todos, véanlos, véanlos. Chequen al pueblo. Esa gente de la Provipo, es la gente de la Provipo y tiene una gran necesidad. ¿Saben de qué? de creer en alguien, tienen una gran necesidad de que los traten como seres humanos., no de que les regalen una despensa y que se las canten. Son despensa s de los impuestos. Son gente que necesitan que les limpies sus calles. Señora del PAN, esa es la gente que usted anda buscando, ahí le digo donde están, en el Provipo. Si tiene dinero lléveselo porque cuando van, de su propio dinero y no regalan nada ni se les llega preguntando por nada. Se les respeta como personas. Eso es bonito. Que no prometan, que no hablen mejor, que se callen la boca, que no hablen. El no hablar es mejor que decir: Yo defiendo Jalisco, a mi créanme, yo puedo hacer todo por ustedes. Y les regalan una camiseta, les están comprando su conciencia, su conciencia se la están comprando con eso. Nos traen hartos, nos traen hartos. Sigán votando por ellos.

b) Promocionales alusivos Fuerza por México, transmitidos durante el programa “La hora de Nino”, correspondiente a las fechas denunciadas.

Imágenes representativas





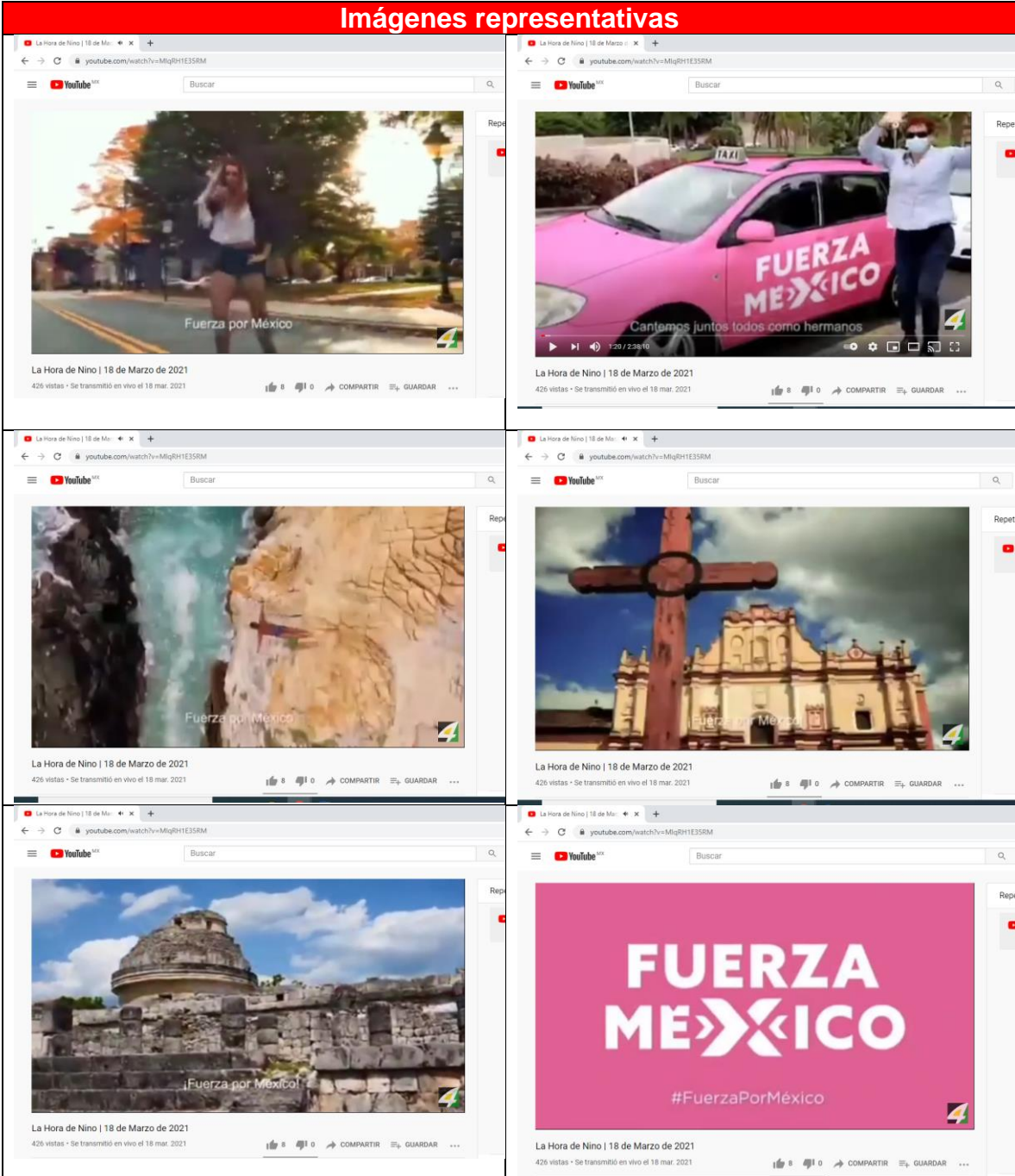
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

Imágenes representativas



Audio

Voces de mujer y hombres musicalizadas:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

Imágenes representativas

*Fuerza por México, unidos podemos más.
Fuerza por México, juntos vamos a cambiar.
Fuerza por México, es hora de mejorar.
Fuerza por México, unidos vamos a ganar, apoyemos a todas las mujeres, damos la fuerza que mueve a la gente, por todos los jóvenes de nuestra nación, pintemos de rosa nuestro corazón, cantemos juntos todos como hermanos, sintiendo siempre el orgullo mexicano, hoy avanzaremos y comprobaremos que unidos somos la fuerza.
Fuerza por México, unidos podemos más.
Fuerza por México, juntos vamos a cambiar.
Fuerza por México, es hora de mejorar.
Fuerza por México, unidos vamos a ganar.
Fuerza, hagamos juntos diferencia.
Fuerza, basta ya de violencia.
Fuerza, que unidos nada nos detenga, fuerza a México.
Fuerza, ya no queremos injusticia.
Fuerza, que la corrupción desaparezca.
Fuerza, México despierta.
Fuerza por México, Fuerza por México, unidos podemos más.
Fuerza por México, juntos vamos a cambiar.
Fuerza por México, es hora de mejorar.
Fuerza por México, juntos vamos a cambiar.
Fuerza por México.*

El promocional de televisión con duración de cincuenta segundos, contiene en audio voces de mujer y hombre, que de forma musicalizada enuncian las frases que integran dicho material, como ha sido descrito previamente, del que se advierte en lo que interesa, lo siguiente:

- Se identifica al partido político Fuerza por México, como emisor del mensaje.
- Durante todo el promocional se hace referencia a la frase “Fuerza por México”.
- En el programa denunciado del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se advierte su difusión de la manera siguiente:

Descripción de video	Difundido en los minutos:
Fuerza por México, unidos podemos más	00:00:39 a 00:2:31

Ahora bien, al inicio de los programas denunciados, se visualiza el contenido promocional que se describe a continuación:

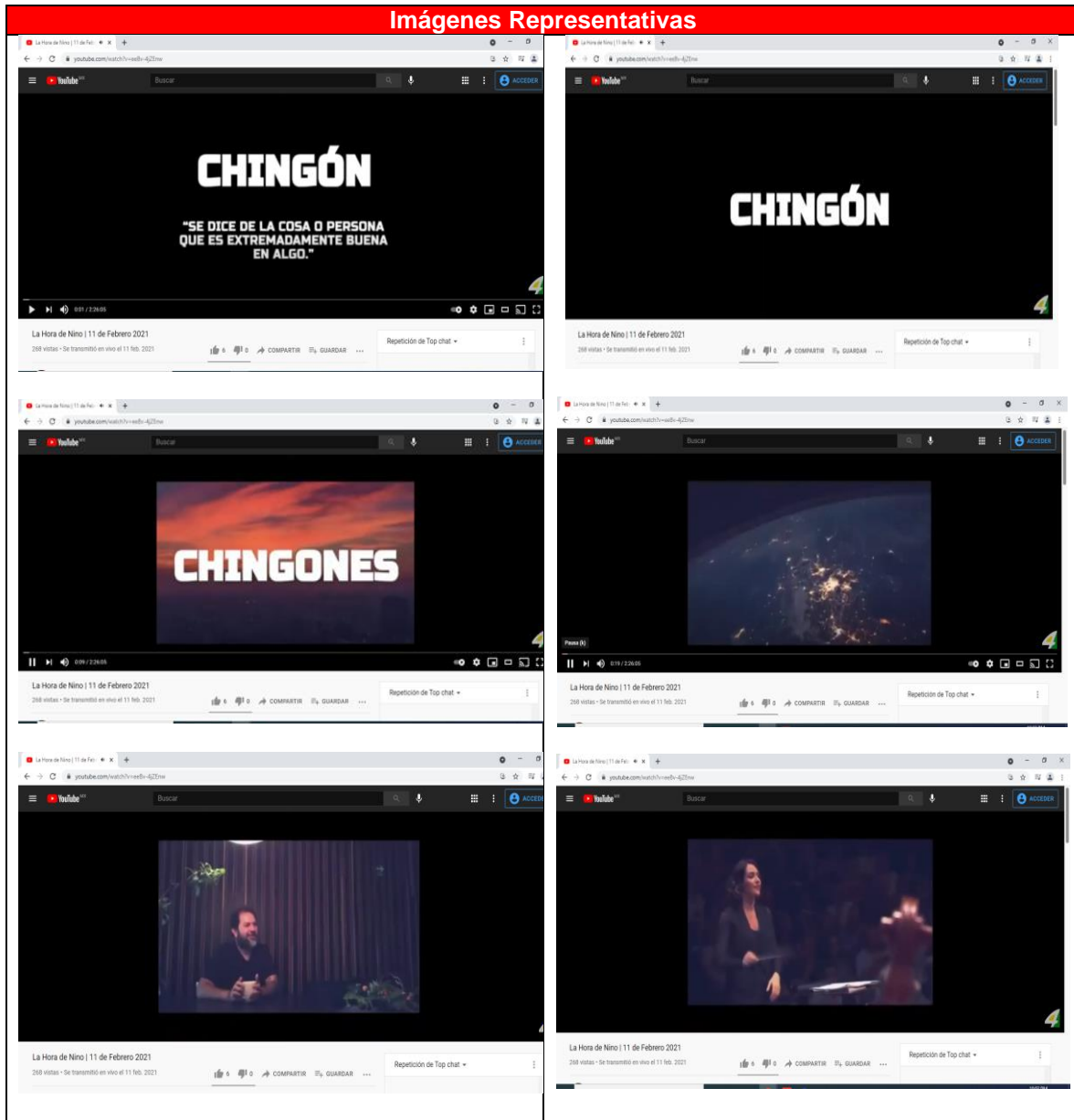


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021



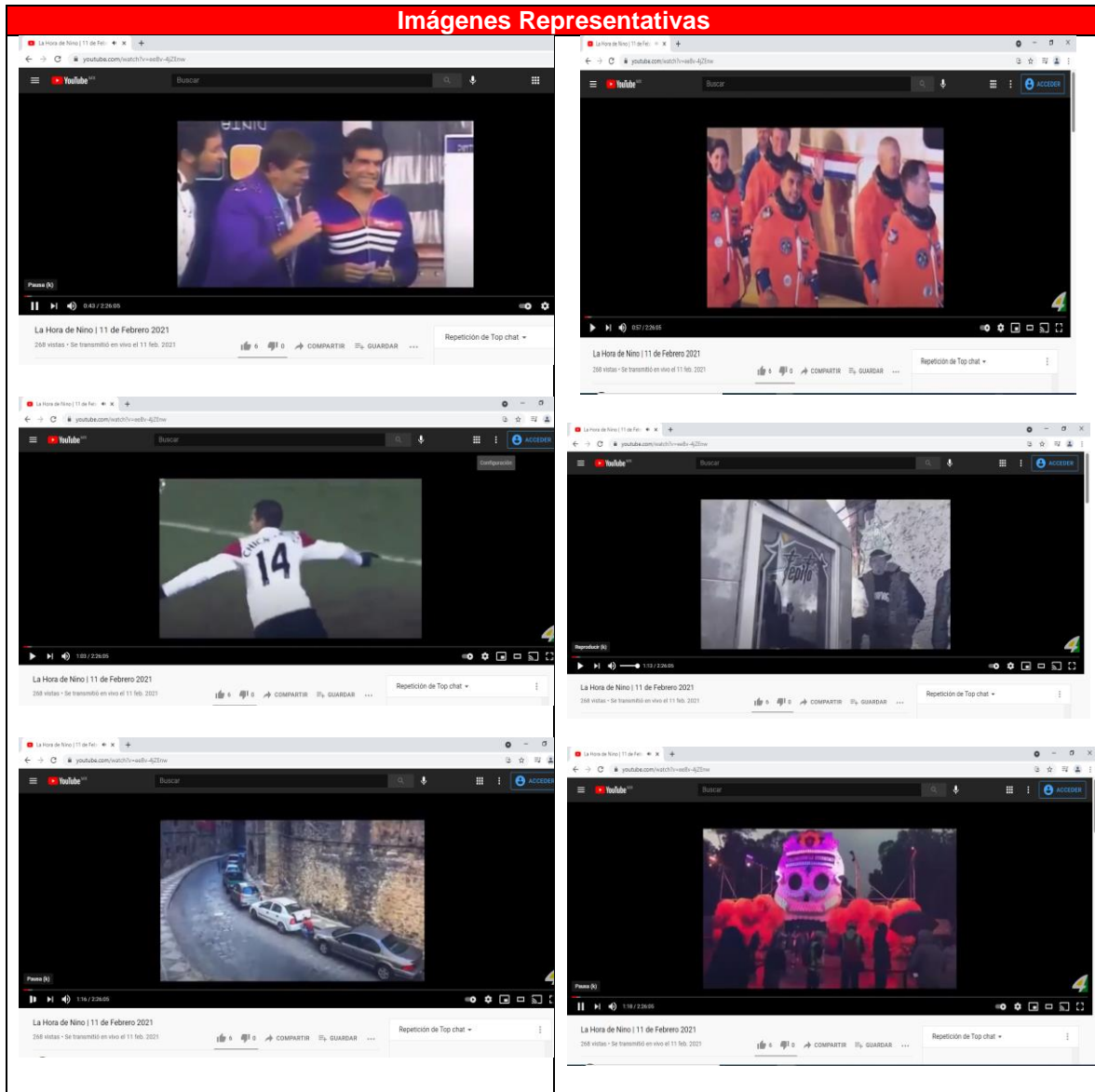


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021



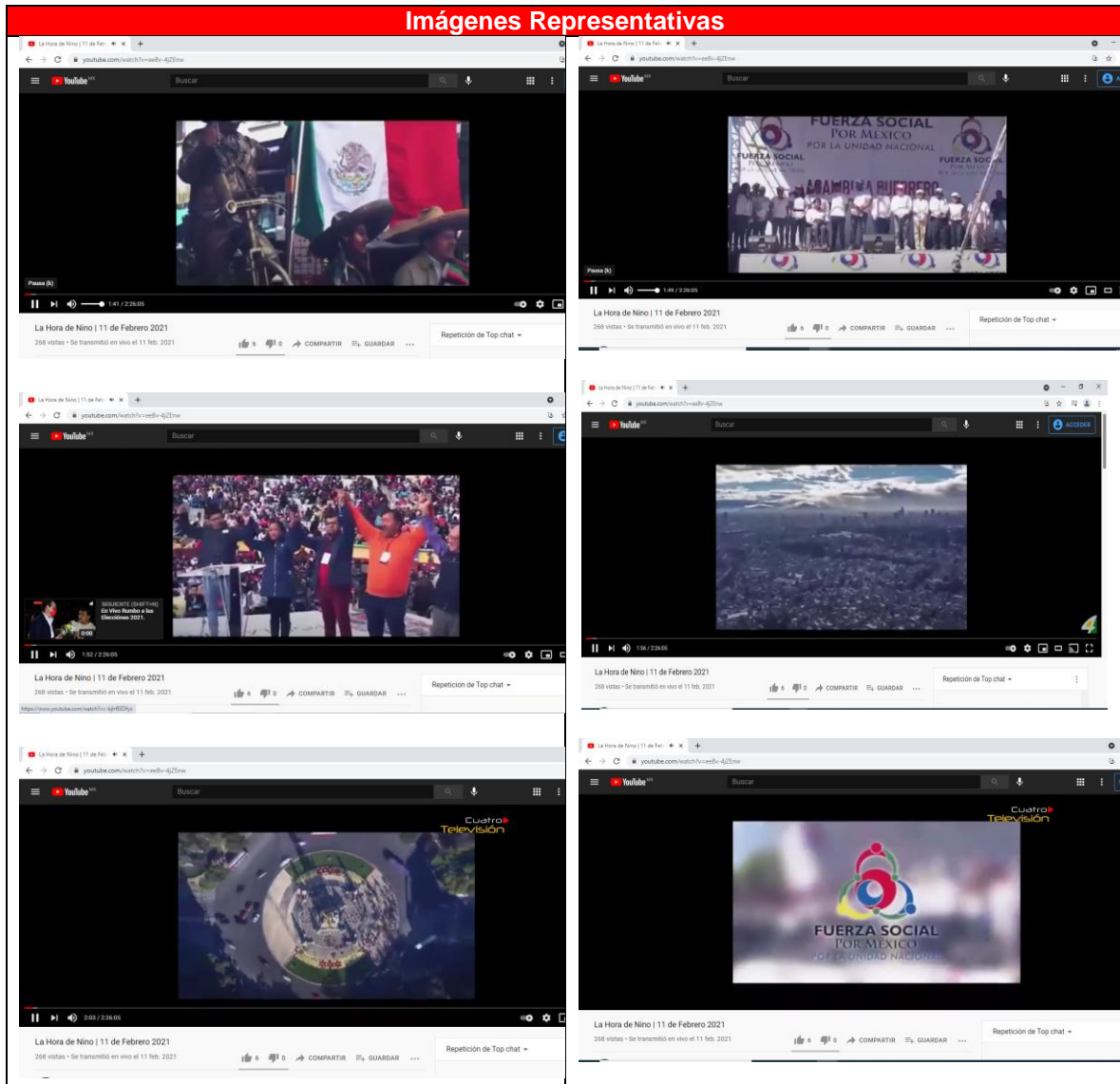


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021



Audio

Voz en off hombre:

“Se define como la cosa o persona que es extremadamente buena en algo

Usando esa definición

Los mexicanos somos chingones



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

Imágenes Representativas

Eres chingón, cuando logras reinventarte y reinventar lo que conoces para convertir, más de 2 millones de kilómetros cuadrados llenos de no, en sí

Eres chingón, cuando te dicen que no puedes crear el restaurante de comida mexicana, más famoso de los Estados Unidos, y lo haces

Eres chingona, cuando diriges las mejores orquestas del mundo, aunque te dijeran que no eras suficientemente buena

Eres chingón, cuando todos te cerraban las puertas al intentar ser el comediante más exitoso de México, y finalmente lo logras

Eres chingón, cuando no haces caso a las personas que dicen "los mexicanos no van al espacio" y te conviertes en astronauta

Eres chingón, cuando vas a jugar fútbol a uno de los clubes más prestigiosos del mundo, a pesar de que la gente te decía "no eres lo suficientemente bueno"

Los mexicanos somos chingones, chingones por que buscamos soluciones a todo, somos creativos, incansables, solidarios, entusiastas, felices, trabajadores, leales, chingones y chingonas, porque a pesar de nuestras adversidades, somos un chingo que aun queremos una verdadera cuarta transformación, somos muchos más, lo que trabajamos un chingo por México y no tenemos por qué chingar a nadie para salir adelante, somos agentes de cambio, agentes de transformación, agentes honestos y de principios, para hacer de nuestra tierra la Nación más chingona, es hora de mandar a la chingada a los de siempre, no somos unos cuantos, somos miles, que le apostamos al partido más chingón de todos, Fuerza Social por México, el partido de México.

El promocional de televisión descrito, con duración de dos minutos con veinte segundos, contiene en audio una voz en *off* masculina que enuncia las frases que integran dicho material, como ha sido descrito previamente, se advierte en lo que interesa, lo siguiente:

- Se identifica al partido político Fuerza por México, como emisor del mensaje.
- Durante el desarrollo del promocional, se advierten expresiones que identifican al partido político emisor del mensaje, así como la manifestación de diversas características que lo representan como la mejor opción política.
- En los programas denunciados correspondientes al once, dieciocho y veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se advierte su difusión de la manera siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

11 de marzo de 2021

Descripción de video	Difundido en los minutos:
Chingón	00:17:40 a 00:19:57

18 de marzo de 2021

Descripción de video	Difundido en los minutos:
Chingón	02:10:29 a 02:13:47

25 de marzo de 2021

Descripción de video	Difundido en los minutos:
Chingón	00:00:12 a 00:02:31
Chingón	00:24:35 a 00:26:53
Chingón	00:58:44 a 01:00:58
Chingón	01:39:57 a 01:40:38

De igual forma, durante la transmisión de programa correspondiente al veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se advierte la difusión de una entrevista realizada a Nélida Torres Espinoza, candidata a la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulada por Fuerza por México, así como la difusión de un promocional durante dicha entrevista, cuyo contenido se describe a continuación:

Entrevista:

Hombre: *Cómo que no hallo como, qué bonito vídeo que limpio se ve ese video y sobre todo qué actitud y que limpieza de mujer, bueno tengo el honor de tener aquí nuevamente a la maestra Nelly, quien es presidenta del ejido de Ciudad Guzmán muy buenas noches*

Mujer: *Muy buenas noches*

Hombre: *Con el apoyo por unanimidad cuando gana usted ser presidenta del Ejido y con apoyo de la unanimidad que le da el Ejido para que usted participe como candidata a presidenta municipal que sintió el día de hoy que el ejido le da toda, toda esa capacidad, toda esa fuerza que sintió del Ejido al darle y no nomas darle sino fortalecer su proyecto y se convierte en un proyecto de todas esas personas de las que está representa qué sintió maestra*

Mujer: *Mira me sentí muy halagada porque yo tenía que decirles a ellos en la situación en que yo me encontraba, porque ellos no sabían y yo tenía que decirles a ellos porque confiaron mucho en mí y no los voy a defraudar, yo voy a continuar trabajando para ellos porque ellos confiaron mucho en el equipo en que estamos formando o que formamos el ejido y yo no los voy a defraudar yo me sentí contenta porque me dieron el apoyo y pues vamos a seguir trabajando.*

Hombre: *Maestra ese video habla de lo que usted fue, de lo que fue su madre, muestra su familia una familia limpia, una familia transparente, una familia que no*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

vive en una residencia parecida a la de aquel perro que lloró, de López Portillo, esta maestra, para representar usted a Zapotlán eso cómo le hace sentir que represente a Zapotlán.

Mujer: Es un compromiso muy grande pero aquí no, aquí somos pueblo para el pueblo, todos vamos a trabajar en equipo para que podamos solucionar todos los problemas que se nos va a venir encima, una persona no puede hacer sólo las cosas, tiene que estar un equipo completo y si son 10 regidores diez regidores son presidente municipal, tiene que ser un equipo completo.

Hombre: Usted les dijo a los ejidatarios y aquí no va a salir ningún cinco para mí campaña ¿Por qué lo dijo?

Mujer: Por lógica no quiero comentar un detalle, porque se vienen problemas, en el Ejido no va a salir, yo les comenté que del Ejido no iba a salir ningún cinco para la campaña, porque se supone que en anteriores salía mucho dinero, pero nosotros no, yo por eso les aclaré a hoy que nosotros no íbamos a sacar ningún cinco del Ejido para ninguna campaña.

Hombre: Y entonces su campaña va a ser austera.

Mujer: Va a ser austera, y el trabajo de todos nosotros va a ser eso el que nos comprometamos a no prometer cosas que no podemos solucionar, y va a ser austera, nosotros no vamos a regalar despensa, camisetas, nada de eso, deben de confiar, y hacer confiar a la gente, en la gente que vamos nosotros, todo el equipo.

Hombre: Maestra Nelly, su familia la va a sentir orgullosa, también si usted llega a representar o mejor dicho representando a Zapotlán usted vería su familia al sentirse tan orgullosa de que usted salió limpia, también, así como lleva el Ejido llevar a Zapotlán.

Mujer: Bueno, yo siento que mi familia va a estar orgullosa de que lo que yo hago ya sea en el ejido, en mi profesión siempre salir limpia y también debo de salir limpia de mi gestión de comisariada ejidal y debo dar cuentas claras, Así se tiene que hacer en el Zapotlán en que nosotros queremos que sean las cuentas claras, y si Dios quiere llegamos y ojalá y lo lleguemos a hacer y esperemos eso, también hay que hacer una auditoría porque yo también estoy haciendo una auditoría.

Hombre: O sea, usted se atreve a auditar al Ayuntamiento.

Mujer: Pues lo vamos auditar.

Hombre: Que bueno maestra, la verdad sería la segunda maestra que llegó, una maestra Laríos que llegó y nunca se le criticó nada y era maestra y como que las maestras saben administrar tanto y saben tener una gran responsabilidad como lo es usted fuerza por México no se podía quedar atrás tenían que ser una mujer la candidata, pero tenía que buscarse la candidata ideal, la candidata que se enfrentó al sistema, la candidata que está apunto de buscarle problemas porque eso es lo que está haciendo, está enjuiciado personajes del ayuntamiento y están enjuiciados otras personas pero creo yo que su limpieza ante el Ejido hoy se vio, hoy se vio, fui testigo de que les pesaba mucho que se saliera pero todos apoyaron por la entidad que usted represente al pueblo de Zapotlán.

Mujer: Muchas gracias.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

Hombre: Maestra muchas gracias, me da gusto y ojalá que la gente le dé la suficiente confianza y vean lo que hizo allá antes cuando era joven cuando su madre estuvo, lo que donó, siempre familia de bien maestra. Le agradezco mucho por estar aquí agradezco mucho su deseo de participar Muchas gracias.

Mujer: Muchas gracias

Promocional:



Audio

Hola que tal, soy la profesora Nélide Torres Espinoza, nacida en ciudad Guzmán, Jalisco, Municipio de Zapotlán, el Grande. Soy la tercera de cuatro hermanas, mis padres.

Me encuentro en este lugar que tiene un gran significado para mí y mi familia hace aproximadamente cincuenta y cinco años, mi madre donó este terreno para edificar el templo de Cristo Rey y la escuela Fray Pedro de Gante que está a mis espaldas. Mi deseo de ser maestra llegó desde ese momento.

A los dieciséis años inicié como educadora en esa misma escuela, me impulsó a superarme e iniciar mis estudios profesionales en la escuela normal llamada Empepsa (sic) y la Normal Superior de Jalisco en el área de ciencias naturales, en física, química, biología y geografía.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

A partir del año de 1982, ingresé a trabajar para la Secretaría de Educación Pública, en la escuela secundaria José Vasconcelos Calderón, entré a trabajar como laboratorista, a los dos años de servicio se me promovió para impartir clases, dándome la oportunidad de crecer como persona y ser humano y me jubilé en el año de 2012 en la misma escuela José Vasconcelos Calderón. Después de la muerte de mi madre en el año de 1995, me hicieron ejidataria ya que me dejó la sucesión de su parcela, a partir de entonces y siguiendo mis ideales contendimos por cargo de Comisariada ejidal, junto con mis excelentes compañeros de equipo logramos el gran triunfo y actualmente soy la Comisariada Ejidal de aquí de Ciudad Guzmán. Para terminar, les doy la bienvenida a mi casa, su casa, les presento a mi familia, mi esposo Rodolfo Jiménez, mi hijo Abraham y mi otro hijo Adrián Jiménez Torres, les agradezco la oportunidad que me brindan de entrar a sus hogares y presentarles a mi familia y contarles un poco de mi vida.

El promocional de televisión descrito, con duración de dos minutos con treinta segundos, contiene en audio una voz femenina que enuncia las frases que integran dicho material, como ha sido descrito previamente, el cual es transmitido durante una entrevista que se le realiza en dicho programa, del que se advierte en lo que interesa, lo siguiente:

- Se identifica a Nélide Torres Espinoza, como emisora del mensaje.
- Durante el desarrollo del promocional, se advierten expresiones que desde su perspectiva la caracterizan como una buena opción política.
- En el programa denunciado correspondiente a las transmisiones del veinticinco de marzo, uno y ocho de abril, todos de dos mil veintiuno, se advierte su difusión de la manera siguiente:

25 de marzo de 2021

Descripción de video	Difundido en los minutos:
Video Nélide Torres Espinoza (Video de su trayectoria de vida)	01: 17: 13 a 01:19:44

01 de abril de 2021

Descripción de video	Difundido en los minutos:
Video Nélide Torres Espinoza (Video de su trayectoria de vida)	1:59:40 a 2:02:06

08 de abril de 2021

Descripción de video	Difundido en los minutos:
Video Nélide Torres Espinoza (Video de su trayectoria de vida)	03:23 a 06:21



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

Video Nélida Torres Espinoza (Video de su trayectoria de vida)	1:16:16 a 1:20:43
--	-------------------

III. CASO CONCRETO

Cabe recordar que el motivo de inconformidad planteado en la queja que dio origen al presente procedimiento, consiste en la presunta contratación o adquisición de tiempo en televisión, para la difusión de propaganda electoral, a favor de los candidatos a la Presidencia, Sindicatura y Regidurías Municipales del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, postulados por el partido político Fuerza por México, en el actual proceso electoral local que se celebra en esa entidad federativa.

Lo anterior, derivado de que, durante la transmisión del programa de televisión, denominado “La Hora de Nino”, difundido en el Canal 4 Zapotlán TV y/o Canal Cuatro Zapotlán Televisión 4TV, el cual es retransmitido en las redes sociales Facebook y YouTube, se realizan posicionamientos políticos o electorales, bajo un aparente ejercicio legítimo de libertad de expresión o derecho a la información a favor del partido político Fuerza por México y de los candidatos que postuló en ese municipio.

A. ACTOS CONSUMADOS

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **improcedente** el dictado de medidas cautelares solicitadas, respecto de la transmisión del programa “La hora de Nino”, correspondiente a los días once, dieciocho y veinticinco de marzo y uno y ocho de abril, todos del año en curso, de conformidad con los siguientes argumentos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39, párrafo 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, la solicitud de adoptar medidas cautelares será notoriamente improcedente, cuando del análisis de los hechos o de la investigación preliminar, se observe que se trata de **hechos consumados e irreparables**.

En el caso, de conformidad con los materiales audiovisuales aportados por el quejoso, mismos que son coincidentes con los proporcionados por el Director General de Canal 4 Zapotlán y de la certificación instaurada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral a los mismos, se advirtió que fueron difundidos los días **ocho, dieciocho y veinticinco de marzo y uno y ocho de abril, todos de dos mil veintiuno**, en el Canal 4 Zapotlán TV de televisión restringida.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

Por lo anterior, se advierte que dichos programas de televisión, en los que se difundió publicidad alusiva al partido político Fuerza por México y tuvieron participación Nélide Torres Espinoza, Francisco Javier Camacho Murillo, Elizabeth Hernández Jiménez, Francisco de Jesús Rodríguez Amador, Juan José Torres Cervantes y Moisés Humberto Munguía Laureano, candidatas y candidatos postulados por ese ente político, fueron difundidos en fecha pasada, sin que, de autos se advierta que se tenga programada su participación posterior a la fecha en que se emite la presente determinación, en esa transmisión televisiva:

Nombre	Fecha
Nélide Torres Espinoza	18 de marzo 2021 25 de marzo 2021
Francisco Javier Camacho Murillo	25 de marzo 2021
Elizabeth Hernández Jiménez	
Francisco de Jesús Rodríguez Amador	
Juan José Torres Cervantes	25 de marzo 2021
Moisés Humberto Munguía Laureano	25 de marzo 2021
Xóchitl Magdalena Jiménez Mendoza	25 de marzo 2021

En tal sentido, este órgano colegiado considera que no puede emitir pronunciamiento alguno relacionado con un acto que se ha consumado.

En efecto, debe decirse que el dictado de las medidas cautelares no puede realizarse sobre la certeza con que cuenta esta autoridad de la actualización de hechos consumados, puesto que, como se expuso con antelación, su determinación y justificación se encuentra en lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la presunta infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las normas que rigen la materia electoral; lo cual no sería posible analizar sobre la certeza con que cuenta esta autoridad, en el sentido de que los hechos denunciados ya no acontecen, en razón de que, el propio denunciante en su escrito de queja señaló que el periodo de difusión de los materiales motivo de inconformidad, fue **ocho, dieciocho y veinticinco de marzo y uno y ocho de abril, todos de dos mil veintiuno**, lo que es consistente con el contenido de materiales que obran en autos.

B. TUTELA PREVENTIVA

Ahora bien, toda vez que, del análisis preliminar a los programas en mención, se advierte que durante su transmisión de manera recurrente son difundidos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

promocionales alusivos al partido político Fuerza por México, pudiera actualizarse un riesgo o peligro inminente de que a la postre mediante la difusión de esos materiales se contravenga la normativa de la materia, se considera que resulta **procedente** el dictado de medidas cautelares, bajo la figura de la **tutela preventiva**, atento a las razones y fundamentos siguientes.

La medida cautelar, en la modalidad de tutela preventiva, se concibe como una **protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita** y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Lo anterior está contenido en la jurisprudencia 14/2015, de rubro y texto siguiente:

MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.- La protección progresiva del derecho a la tutela judicial efectiva y el deber de prevenir violaciones a los derechos humanos, atendiendo a lo previsto en los artículos 1º, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica la obligación de garantizar la más amplia protección de los derechos humanos que incluya su protección preventiva en la mayor medida posible, de forma tal que los instrumentos procesales se constituyan en mecanismos efectivos para el respeto y salvaguarda de tales derechos. Las medidas cautelares forman parte de los mecanismos de tutela preventiva, al constituir medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mientras se emite la resolución de fondo, y tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos (obligaciones o prohibiciones) dispuestos por el ordenamiento sustantivo, ya que siguen manteniendo, en términos generales, los mismos presupuestos, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, proporcionalidad y, en su caso, indemnización, pero comprendidos de manera diferente, pues la apariencia del buen derecho ya no se relaciona con la existencia de un derecho individual, sino con la protección y garantía de derechos fundamentales y con los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, y con la prevención de su posible vulneración. Lo anterior encuentra sustento en la doctrina procesal contemporánea que concibe a la tutela diferenciada como un derecho del justiciable frente al Estado a que le sea brindada una protección adecuada y efectiva para solucionar o prevenir de manera real y oportuna cualquier controversia y, asimismo, a la tutela preventiva, como una manifestación de la primera que se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida. Así, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Al respecto, es de destacarse que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹³, ha señalado que, para la adopción de medidas cautelares, resulta suficiente el análisis del acto denunciado, toda vez que se requiere observar **una potencial transgresión al orden jurídico que resulte evidente, así como la urgencia en la suspensión del acto combatido ante el riesgo de que continúe la conducta que, de manera preliminar, se considera podría ser infractora.**

En efecto, la Sala Superior al resolver el SUP-REP-62/2021 determinó que la tutela preventiva consiste, no solo en abstenerse de realizar una conducta o comportamiento que cause daño, sino en adoptar medidas de precaución necesarias para que no se genere, siendo que no tiene carácter sancionatorio, porque busca prevenir una actividad que a la postre pueda resultar ilícita, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.

En el mismo sentido, el máximo tribunal en la materia, determinó que el estándar probatorio, en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva, resulta distinto al que se utiliza en la justificación de una resolución de fondo, pues su naturaleza como instrumento de valoración preliminar, busca evitar o hacer cesar los daños o ilícitos de un acto determinado.

En este sentido, el juicio de plausibilidad debe sustentarse en indicios razonables, evidencias o una situación fáctica existente, que permita presumir, que un hecho podrá realizarse por primera vez, repetirse o continuarse en caso de prolongarse en el tiempo.

Así, el razonamiento probatorio en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva exige que la autoridad valore y tome en cuenta las circunstancias y características particulares del caso y, a partir de un juicio de plausibilidad respecto de una conducta aparentemente antijurídica y lesiva, pueda inferir que la conducta que por sí misma o sus condiciones de ejecución comprometen, desde una perspectiva preliminar, los principios electorales tutelados.

¹³ Ver SUP-REP-10/2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

Lo anterior no implica pensar que deben probarse hechos futuros (cuestión imposible en la práctica probatoria), sino que, por el contrario, deberán valorarse hechos pasados que indiquen o permitan presumir con determinada plausibilidad (o indiciariamente) que pueden ocurrir de forma inminente.

Ello, porque la finalidad de la medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador electoral es tutelar los derechos y principios que rigen la materia electoral y prevenir riesgos que los pudieran afectar en forma grave, sobre la base de conductas que impliquen una vulneración al orden jurídico y/o a valores y principios rectores de la materia comicial o una merma trascendente a derechos fundamentales, que por tanto, hagan necesaria y urgente la intervención del Estado a través de la adopción de una medida que garantice los elementos fundamentales de un Estado democrático.

En el presente caso, desde una perspectiva preliminar, se considera que la difusión de los materiales descritos en el inciso b) del apartado denominado *Materiales denunciados*, durante la transmisión del programa “La hora de Nino” podría transgredir la normativa constitucional y legal que prohíbe la difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Nacional Electoral.

Ciertamente, el programa denunciado tiene una línea discursiva de opinión y de contraste y refleja el posicionamiento político del conductor del programa, quien explícitamente expresa críticas severas hacia diversos actores políticos y acciones de gobierno, y quien desde su perspectiva manifiesta abiertamente que el partido Fuerza por México y las y los candidatos que postuló en Zapotlán el Grande, Jalisco, son quienes reúnen las características para ser gobernantes, lo cual realiza al amparo de su garantía constitucional y derecho humano a la libertad de expresión.

Sin embargo, tal circunstancia no implica que durante la transmisión del programa que dirige, se difunda propaganda a favor de Fuerza por México y sus candidaturas, distinta a la ordenada por el Instituto Nacional Electoral, toda vez que los partidos políticos, sus precandidatos/as y candidatos/as a cargos de elección popular, así como los/las candidatos/as independientes únicamente accederán a mensajes de radio y la televisión, a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa en la forma y términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

Acceder a dicho tiempo por otras vías, es violatorio de lo previsto en el artículo 41, Base III, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo 1, inciso d), 26, párrafo 1, inciso a) y 49 de la Ley General de Partidos Políticos, toda vez que la finalidad de dichos preceptos constitucionales y legales, es la de preservar el principio de equidad que debe regir en las contiendas electorales, para favorecer condiciones de igualdad en el acceso a los medios de comunicación social por parte de los partidos políticos y los candidatos a cargos de elección popular; por tanto, la difusión de los promocionales aludidos desde una óptica preliminar pudieran contravenir los fines constitucionales y legales previstos para los partidos políticos y sus candidatos.

En efecto, bajo la apariencia del buen derecho, se considera que el hecho de que en el programa denunciado se difundan materiales televisivos con duración de cincuenta minutos en uno de los casos y de dos minutos con veinte segundos, en otro, a favor de una fuerza política y de sus candidatos, es violatorio del artículo 41 de la Constitución General, toda vez que existen mecanismos específicos para promover la opción política que representan, como lo es, el tiempo del Estado que se les asigna como parte de su prerrogativa constitucional de acceso a la radio y la televisión.

Por tanto, en esta sede cautelar, al advertirse que el programa continúa con su difusión, pues de las constancias de autos obtuvo que el trece de mayo participaron en él, los candidatos Moisés Humberto Munguía Laureano y Romi Barberi Gómez, bajo una óptica preliminar, válidamente se puede concluir que con la difusión los promocionales alusivos a Fuerza por México durante la transmisión de tales programas, se podría generar inequidad en la contienda que se desarrolla actualmente en Jalisco, en detrimento de la libertad del sufragio.

Por ello, en concepto de esta Comisión, se surten los requisitos para dictar medidas cautelares bajo la figura de tutela preventiva, toda vez que, como se ha expuesto en el presente acuerdo, si bien los programas de televisión denunciados, corresponden a fechas pasadas, esto es, a los días ocho, dieciocho y veinticinco de marzo y uno y ocho de abril, todos de dos mil veintiuno, de la información que obra en autos, se advierte que la transmisión de “La hora de Nino”, sigue vigente.

Aunado a lo anterior, se actualiza un riesgo latente de que estas acciones puedan repetirse, tomando en consideración que al dar respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad, Bernardino Naranjo Gutiérrez, aceptó que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

difunde videos promocionales de las opciones políticas que, desde su perspectiva, son las mejores para gobernar en el contexto del proceso electoral local del estado de Jalisco, buscando él mismo los materiales en redes sociales e internet, para darlos a conocer a su teleaudiencia, considerando que dichos actos están amparados en su libertad de expresión.

Lo anterior, desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, constituye una violación al orden jurídico electoral y, en consecuencia, susceptible de ser objeto de responsabilidades. En efecto, de acuerdo con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SUP-REP-047/2017, para acreditar la adquisición de tiempos de radio y televisión distintos a los administrados por el INE se puede actualizar de manera ilustrativa en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1) Exista un acuerdo expreso de dos partes para realizar tal adquisición –sujeto que contrata y sujeto que difunde–;
- 2) Se dé la difusión de propaganda política o electoral con base en un acuerdo previo entre quien pretende adquirir los tiempos de radio y televisión y la difusora, aun y cuando no exista un contrato material que así lo refiera;
- 3) Exista la difusión de propaganda política o electoral sin mediar acuerdo previo entre la difusora y el partido político, militante o candidatura cuando se le beneficie de forma ilegítima con tal difusión; y,**
- 4) Aunque no exista el acuerdo previo entre la difusora y un partido político, militante o candidatura, se materialice la difusión de manera improvisada de alguno de estos sujetos pudiendo ser responsable la difusora y el sujeto político; o uno u otro dependiendo la forma de configuración del ilícito.**

Por lo anterior, al advertir que en el programa de televisión denominado “La hora de Nino”, mismo que es transmitido a través de Canal 4 Televisión Zapotlán, se difunden promocionales del partido Fuerza por México y de sus candidaturas de manera recurrente y fuera de los tiempos ordenados por esta autoridad electoral nacional, se considera que dicha situación no puede ser amparada por la libertad de expresión de Bernardino Naranjo Gutiérrez, pues con su difusión se vulneran los principios rectores del proceso electoral, en especial, la equidad en las contiendas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

En consecuencia, lo procedente es, ordenar a **Bernardino Naranjo Gutiérrez** y al **Director General de Canal 4 Televisión Zapotlán**, se abstengan de difundir promocionales a favor de candidatos o fuerzas políticas, distintos a los ordenados por el Instituto Nacional Electoral, en la señal de televisión restringida en la que se transmite el programa “La hora de Nino”, así como en las plataformas YouTube y Facebook.

Es importante precisar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan** respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40, párrafo 3, y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la **improcedencia** de la medida cautelar solicitada por Movimiento Ciudadano, respecto de la difusión del programa de televisión denominado “**La hora de Nino**”, de conformidad con los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO, apartado A**, del presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-98/2021

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/MC/CG/163/PEF/179/2021

SEGUNDO. Es **procedente** la medida cautelar solicitada por Movimiento Ciudadano **bajo la figura de tutela preventiva**, en términos de lo precisado en el considerando **CUARTO, apartado B**, del presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena a **Bernardino Naranjo Gutiérrez** y al **Director General de Canal 4 Televisión Zapotlán**, se abstengan de difundir promocionales a favor de candidatos o fuerzas políticas, distintos a los ordenados por el Instituto Nacional Electoral, en la señal de televisión restringida en la que se transmite el programa “La hora de Nino”, así como en las plataformas YouTube y Facebook.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

QUINTO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, de la Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y del Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Doctor Ciro Murayama Rendón.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

DOCTOR CIRO MURAYAMA RENDÓN